

DEMOCRACIA  
ELECCIONES

# PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Roselia Bustillo  
Emanuel Rodríguez  
Magally Valencia  
Ericka López  
Juan Escamilla  
Tzintli Juárez  
Jesús Méndez

Marcela Eternod  
Víctor Vivas  
Eduardo Higuera  
Dayana León  
Claudia García  
Daniel González  
Rina Mussali

## ¿Cómo votar?

› Presidencia de la República

› Senadurías

› Diputaciones federales

Para las elecciones 2018 se registraron tres distintas coaliciones a nivel Federal, ninguna de ellas fue total. Esto implica que, en ciertos distritos electorales (diputaciones federales) o algunas entidades federativas (senadurías), no exista coalición y por ende, se anule el voto en caso de marcarse más de un emblema en la boleta electoral.



¿Dudas sobre cómo votar?  
**visita nuestro simulador**  
**<http://www.comovotar.mx/>**

## CINTILLO LEGAL

Democracia & Elecciones, Número 11, mayo 2018, es una publicación trimestral editada por Strategia Electoral, S.C., con domicilio en Ribera 50, Colonia Ampliación Los Alpes, Delegación Álvaro Obregón, C. P. 01710, en la Ciudad de México. Tel. 01 55 44 6902 97, [www.strategiaelectoral.mx](http://www.strategiaelectoral.mx). Correo electrónico: [arturo.espinosa.silis@gmail.com](mailto:arturo.espinosa.silis@gmail.com).

Editor responsable: Arturo Espinosa Silis. Reserva de Derechos al Uso Exclusivo núm. 04-2016-080915233200-203, ISSN 2448-8313, ambos otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor.

Responsable de la última actualización de este número, Raíz Digital S.A. de C.V., con domicilio en Avenida de los Pinos, 18, Colonia San Clemente, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, CP. 01740. Última actualización, 22 mayo de 2018.

El contenido de los artículos es responsabilidad de los autores y no refleja necesariamente el punto de vista del Consejo Editorial de Strategia Electoral, S.C. Se autoriza la reproducción de los artículos con la condición de citar la fuente y se respeten los derechos de autor.

# ÍNDICE



## 5 Editorial

### Participación Ciudadana

8 **Bustillo Roselia** – Inclusión, participación y representatividad de las personas indígenas durante los procesos electorales federales.

14 **Rodríguez Emanuel, Valencia Magally** – Participación político-electoral de las personas LGBTI

20 **López Ericka, Escamilla Juan, Juárez Tzintli, Méndez Jesús** - La vivencia del proceso electoral 2018 de las personas jóvenes precarizadas en México

28 **Eternod Marcela** – Participación Política Paritaria de las Mujeres: Requisito para una verdadera democracia

34 **Vivas Víctor** – Los mexicanos de “segunda”: Una nueva oportunidad

40 **Higuera Eduardo** – Comunicación para la democracia.

45 **León Dayana** – Mujeres en democracia: retos en el ejercicio de sus derechos políticos y de participación ciudadana con perspectiva de género. Caso Ecuatoriano

55 **García Claudia** - El juego de la democracia

### Reflexiones

61 **González Daniel** – Referéndum y consulta popular en Ecuador. Un proceso de Democracia Directa

### Libros

66 **50 Elecciones en el Mundo (2012-2015), diálogos entre expertos** – Rina Mussali Galante, Canal del Congreso.

# Equipo Editorial y Comité Académico

## **Dirección General**

Arturo Espinosa Silis

## **Edición General**

Daniela Arias Sánchez

## **Diseño e Ilustración**

Itxia Márquez Carbajal

## **Comité Académico**

María Dolores Ruiz Ambriz

Patricia Espinosa Torres

Fernando Díaz Naranjo

Francisco Rojas Choza

Lisandro Devoto

# Editorial



Durante los últimos años, la democracia ha sido el sistema político que más se ha expandido y replicado en el mundo y aunque cada país le ha añadido a su definición y ejecución elementos diferentes, todos los aspectos en común convergen a lo que Bobbio sintetizó en su definición mínima de democracia como los elementos imprescindibles para un sistema democrático: igualdad, libertad y no-violencia.

En la actualidad son muchas las críticas que existen desde diferentes sectores de la sociedad hacia el sistema democrático. Algunas de las que más resuenan en los círculos de discusión son la falta de garantías de participación para todos los sectores de la sociedad y la poca flexibilidad del sistema a que determinados grupos vulnerables puedan tener injerencia en la toma de decisiones.

Por lo anterior, y gracias a demandas y exigencias de la sociedad civil, se han multiplicado los esfuerzos institucionales para garantizar participación, en igualdad de condiciones y libertad, para todos los grupos de la sociedad. Aunque es cierto que el camino es largo y que aún queda mucho por recorrer, vemos avances importantes en el reconocimiento de esos derechos y en la procuración de que estos se respeten.

En el número 11 de nuestra revista quisimos hacer una revisión sobre los avances institucionales en México para garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales de pueblos indígenas, de la comunidad LGTBTTI y de personas naturalizadas; asimismo, revisamos cuáles han sido los avances en materia de paridad y participación de la mujer y reflexionamos sobre todo lo que queda por hacer en este tema.

Por otro lado, y recordando que la participación requiere que formemos opiniones sobre los temas de relevancia social, y para lo cual la comunicación política es indispensable, analizamos cómo los modelos de comunicación tienen un impacto en la opinión pública y cómo sus efectos se ven reflejados en el desarrollo de la vida democrática. Del mismo modo, será posible encontrar, gracias a la experiencia de países como Ecuador y sus ejercicios recientes de democracia directa, un análisis sobre el funcionamiento de referéndums y consultas ciudadanas. Este tipo de análisis puede generar interesantes puntos de partida para revisar la aplicación de mecanismos de democracia directa en México.

Con esta pequeña aportación queremos recordar a nuestros lectores que la participación no acaba el día de la jornada electoral. Lograr pequeños avances en representación y posicionar agendas de discusión requieren trabajo constante, denuncias, estudios, legislación y aplicación de la ley. Del nivel de involucramiento y compromiso con la democracia que cada persona tenga, va a depender el avance y la inclusión de grupos vulnerables gracias al esfuerzo ciudadano y a cambios en las instituciones. (S)

**Daniela Arias**  
**Editora General**

# ¡Entérate de las nuevas fechas de los eventos del Seminario de Análisis de la Justicia Electoral en México!

## SEMINARIO PERMANENTE DE ANÁLISIS DE LA JUSTICIA ELECTORAL EN MÉXICO

### OBJETIVO

Un espacio permanente para analizar resoluciones de las autoridades electorales.

### COORDINAN

María Marván Laborde  
Saúl López Noriega  
Arturo Espinosa Silis

### PARA MÁS INFORMACIÓN:

Envía un correo a la siguiente dirección:  
seminario.justicia.electoral@gmail.com  
**Registro necesario, cupo limitado.**

FECHA	SEDE
22 de febrero de 2018	CIDE
26 de abril de 2018	IIJ
21 de junio de 2018	ITAM
30 de agosto de 2018*	Guadalajara
25 de octubre de 2018	IBERO
15 de noviembre de 2018	ELD Monterrey



**POLÍTICA**  
2018



**ITAM**



**Centro de Estudios Alonso Lujambio**  
Congreso • Elecciones • Transparencia



**STRATEGIA ELECTORAL**



**FACULTAD LIBRE DE DERECHO DE MONTERREY**  
Formación Integral de Profesionales del Derecho



# Participación **Ciudadana**

# Inclusión, participación y representatividad de las personas indígenas durante los procesos electorales federales.

Roselia Bustillo Marín



Una conquista más alcanzada. Después de años de buscar espacios de representatividad indígena, un grupo de la sociedad que históricamente ha estado en situación de desventaja en cuanto al reconocimiento de sus derechos humanos, en 2018 gana una batalla más: participar en la toma de decisiones de nuestro país desde la Cámara de Diputados. A partir de la nueva redistribución nacional, tendremos por primera vez, “por obligación”, candidatas indígenas a diputadas federales por el sistema de partidos políticos; estamos ante un año histórico, de reconocimiento y visibilización de su derecho a ser votadas. Esto se replicará igualmente para los hombres, sin embargo, hago énfasis en las mujeres porque ellas siguen estando en situaciones de doble discriminación.

Previo a explicar este suceso, quiero especificar que la participación política de los pueblos indígenas en México, reconocida constitucionalmente desde 2001, no es novedosa. En diferentes procesos electorales, como los municipales, estatales y federales, hay representatividad cuando se trata del régimen de partidos políticos.<sup>1</sup>

Lo anterior es que, si bien no hay una obligatoriedad en las normas estatales o federales para que los institutos políticos registren candidaturas indígenas, hay personas que se autoadscriben y pertenecen a las comunidades originarias que están en la política, sobre todo, en aquellas entidades federativas en las que su población indígena es mayor al cuarenta por ciento.

Por ejemplo, a nivel estatal y municipal los estados de Oaxaca (posee distritos indígenas), Chiapas (los partidos políticos procurarán registrar candidaturas indígenas), Guerrero, Michoacán, y Yucatán, entre otros, tienen en sus legislaturas representatividad indígena; esto mismo sucede en los municipios de otras entidades federativas.

Ahora bien, en el caso de los procesos electorales federales, la implementación de acciones afirmativas -distritos electorales indígenas- permite que el ejercicio de sus derechos políticos tenga una efectividad en su representatividad.

Los distritos electorales indígenas federales se crearon en 2001 con el artículo 3 transitorio del decreto de reforma al Artículo 2 Constitucional, éste señala que:

*“Para establecer la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales deberá tomarse en consideración, cuando sea factible, la ubicación de los pueblos y comunidades indígenas, a fin de propiciar su participación [...]”*

El 11 de febrero de 2004, el Consejo General del Instituto Electoral Federal (IFE) aprobó la distritación para las elecciones del 2 de julio de 2006 y del 5 de julio de 2009. La propuesta de criterios para la distritación fue acordada por la Junta General Ejecutiva en el acuerdo general JGE120/2004, que indicaba:

- I. Los criterios relacionados con el principio de equidad en la contienda, reflejado en el equilibrio poblacional
- II. Los criterios geográficos que preservan la integridad territorial.
- III. Los criterios que resguardan la integridad de las unidades político-administrativas.
- IV. Los criterios que favorecen mayor eficiencia en la construcción de los distritos.

El IFE señaló que para la conformación de los distritos indígenas se tomaría en cuenta que las localidades y municipios tuvieran una mayoría de población indígena, continuidad geográfica, vías de comunicación y servicios públicos (CG104/2004). A su vez, cada distrito indígena debía tener al menos un 40 por ciento de esa población.

En el análisis de redistribución, se buscó la preservación de la integridad territorial de las poblaciones indígenas; además, se determinaron los municipios y las delegaciones del Distrito Federal que por sí solos podían contener uno o más distritos electorales indígenas.

Así, por primera vez en el marco geográfico electoral nacional, se identificaron los distritos electorales que preservan la integridad territorial de las poblaciones indígenas (CG28/2005). De los trescientos distritos electorales uninominales, veintiocho resultaron indígenas y quedaron distribuidos en once entidades federativas. Sólo el 53 por ciento de la población indígena fue tomada en cuenta en la redistribución, ya que, según los parámetros de población establecidos, los demás distritos no cumplían los requisitos. Sólo en Oaxaca el total de sus distritos federales electorales son indígenas.

Creados estos distritos se incorporaron en las elecciones federales de 2006; sin embargo, el acuerdo del IFE sólo establecía la procuración de los partidos políticos de postular personas indígenas a la Cámara de Diputados por el principio de mayoría relativa en los distritos electorales indígenas.



*Imagen de archivo*

Creados estos distritos se incorporaron en las elecciones federales de 2006; sin embargo, el acuerdo del IFE sólo establecía la procuración de los partidos políticos de postular personas indígenas a la Cámara de Diputados por el principio de mayoría relativa en los distritos electorales indígenas.

Al término de las elecciones de 2006 y con el objetivo de conocer si existía una representación legislativa indígena, en varios estudios -Galván (2010) y Sonnleitner (2013)<sup>2</sup> se analizó si los partidos o las coaliciones designaron candidaturas indígenas en los 28 distritos. Estas investigaciones enfrentaron la dificultad de saber si todos éstos postulados eran indígenas, pues, de acuerdo con la forma de determinar quién lo es y quién no, sólo se podría obtener esa información preguntándole a cada persona.

Según el estudio de Galván, en 2006, de los 28 diputados ganadores, sólo siete eran indígenas. Por su parte, Sonnleitner menciona que eran sólo seis. Ambos autores coinciden en el número de mujeres. Había solo una mujer del distrito de Palenque en Chiapas: Yari del Carmen Gebhardt Garduza, de origen chol, sin embargo, Galván menciona también a la ex diputada Rosa Romero Guzmán del distrito de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca, quien es mixteca, aunque Sonnleitner, y Báez (2010) -y otro estudio realizado por el Centro de Capacitación Judicial Electoral (CCJE) del TEPJF- señalan que no es indígena.

En las elecciones intermedias de 2009-2012, de las 28 diputaciones indígenas, sólo once quedaron representadas por personas que se autoadscribían como tales (Sonnleitner 2013), de ellas eran tres mujeres indígenas del distrito de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca; del distrito de Ajalpan, Puebla, la ex diputada Julieta Octavia Marín; y del distrito de Zongolica, Veracruz. Si bien en el estudio del CCJE se tenían siete diputados indígenas de los 28 distritos, coincidió con las tres mujeres de origen étnico.

En datos del Instituto Nacional Electoral (INE), en las elecciones de 2012, la Cámara de diputados quedó integrada con siete diputaciones indígenas, dos mujeres y cinco hombres; las mujeres de Miahuatlán y de Porfirio Díaz, Oaxaca, y Zapacoxtla, Puebla. Según el mismo instituto, en 2015 hubo seis diputaciones indígenas de las cuales seis eran hombres -ninguna mujer.<sup>3</sup>



*Imagen de archivo*

Las cuatro legislaturas mostradas, de acuerdo con la distritación federal indígena, estuvieron integradas por un porcentaje mínimo de mujeres indígenas electas por mayoría relativa. El acceso a su representatividad legislativa y participación política, a través de su postulación por los partidos políticos indica que son electas por su popularidad o por el trabajo de años como militantes en los órganos políticos, y a pesar de eso su representación sigue siendo poca.

Ahora, en el proceso electoral que transcurre (2017-2018), el INE aprobó criterios y reglas operativas para una nueva distritación en 2017; en ellos estableció la conformación de distritos indígenas.<sup>4</sup> Lo interesante fue que la redistribución, después de reuniones, pláticas y consultas a líderes y representantes de los pueblos y comunidades indígenas para identificar los nuevos distritos electorales, y a partir del número mayor al 40 por ciento de población indígena, al igual que en 2005, arrojó de nuevo 28 distritos indígenas de los 300 distritos federales electorales en los que está dividido México.<sup>5</sup>

Así, entonces, por primera vez, de los resultados obtenidos, el INE maximizó el derecho al voto pasivo y la representatividad indígena, al establecer que los partidos políticos deben postular fórmulas integradas por personas que se autoadscriban como indígenas en al menos 12 de los 28 distritos electorales con población indígena, de los cuales 6 debían ser hombres y 6 mujeres.

Se trata de una medida que genera certeza y efectividad en el acceso a la representatividad de género e indígenas en la Cámara baja, y que, por tanto, los institutos políticos no pueden dejar de observar. Su constitucionalidad fue impugnada ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación,<sup>6</sup> quien resolvió que las acciones afirmativas tienen por finalidad materializar la igualdad en el ejercicio del derecho al voto pasivo de personas indígenas, además de que se trata de una solución para superar su subrepresentación en la Cámara baja.

Lo destacable de ello es que esta política pública es progresiva y exigible a los partidos políticos, por lo que deben registrar a personas indígenas en 13 distritos.<sup>7</sup> El Tribunal incrementó un distrito, al advertir que cuentan con 60 por ciento, o más, de personas que se autoadscriben como indígenas; y que, por lo tanto, deben postularse 7 de un sexo, y 6 de otro.

Se trata de una cuota electoral mínima a cubrir, mas no limitativa; así se aseguran al menos 13 diputaciones federales con representantes indígenas, y, por primera vez en nuestra historia representativa, habrá postulaciones de mujeres indígenas en al menos 6 distritos electorales.

Ahora corresponde observar que los partidos políticos cumplan y que la autoridad electoral verifique realmente, que quienes son registrados en las candidaturas, sean indígenas y que esa representatividad sea efectiva, porque así, la finalidad de su implementación se cumple.

## Algunas reflexiones

Con estas medidas inicia la deconstrucción de la desigualdad estructural en el ejercicio efectivo del derecho al voto pasivo de las y los indígenas, se trata de una forma de compensación por los años de su invisibilización en la toma de decisiones, porque, si bien han estado presentes, con estas medidas se aseguran al menos trece representantes indígenas.

Además de las instituciones, está en los partidos políticos tener una visión con perspectiva de género e intercultural, para que —cuando exista una mayor sensibilidad y reconocimiento de los derechos de igualdad y no discriminación y de los derechos políticos de las y los indígenas—, se materialicen la paridad y la pluriculturalidad, dos principios fundamentales y transversales, para una democracia inclusiva y abarcadora de la ciudadanía.

Para ello, hay que trabajar y estar pendientes de los procedimientos partidistas de selección de candidaturas, que verdaderamente la participación política indígena sea real y efectiva; lo anterior sólo por ahora, porque esto sigue siendo insuficiente.

Hoy se reconocen derechos y se ganan espacios, no hace falta mirar atrás, el camino está andado ya no hay marcha atrás. 

# Notas

- <sup>1</sup> La diferencia de este régimen es el de sistemas normativos internos, que consiste en que las comunidades indígenas eligen a sus autoridades bajo sus propias normas e instituciones tradicionales, lo cual está legislado en el estado de Oaxaca, y en Tlaxcala para las presidencias de comunidad. En el caso de Sonora para el nombramiento de un regidor étnico que integrará el ayuntamiento electo por el sistema de partidos. Ahora también el Estado de México modificó su ley similar a la de Sonora. Y la LEGIPE en su artículo 26 párrafos tres y cuatro señala que: , los pueblos y comunidades indígenas tienen derecho a elegir, en los municipios con población indígena, representantes ante los Ayuntamientos, además, que, en la entidades federativas elegirán, de acuerdo con sus principios, normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando la participación de hombres y mujeres en condiciones de igualdad, [...].
- <sup>2</sup> En el estudio de Sonnleitner se mencionan las diputadas y diputados indígenas plurinominales, integrantes de las legislaturas de 2006-2009 y 2009-2012.
- <sup>3</sup> Ver el Acuerdo INE/CG508/2017, págs. 41-42.
- <sup>4</sup> Las personas indígenas que constituyen el 21.5% de la población mexicana según los datos de dos mil quince.
- <sup>5</sup> Acuerdo INE/CG508/2017
- <sup>6</sup> SUP-REP-076/2017
- <sup>7</sup> Ver anexo.

**\*Roselia Bustillo Marín es Secretaria de Estudio y Cuenta en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).**

# Referencias

•Baez, Adriana. 2010. Impacto de los distritos electorales indígenas en los comicios de 2006 y 2009. En Estudios Políticos 19, Novena época (enero-Abril), págs. 37-57.

•González, Jorge. 2006. La redistribución electoral y la participación política de los pueblos indígenas en México: balance y perspectivas (2006-2009). Congreso Internacional de la Red Latinoamericana de Antropología Jurídica, Oaxtepec, Morelos, México, 16 de octubre de 2006. Consultable en: [www.ciesas.edu.mx/proyectos/relajo/documentos/Gonzalez\\_jorge.pdf](http://www.ciesas.edu.mx/proyectos/relajo/documentos/Gonzalez_jorge.pdf).

•Sonnleitner, Willibald. 2013. La representación legislativa de los indígenas en México. De la representatividad descriptiva a una representación de mejor calidad. Temas Selectos de Derecho Electoral, número 32. México:TEPJF.

## Anexo

### Son los distritos electorales que tendrán, sí o sí, diputaciones indígenas

Entidad	Distrito	% indígena
Chiapas	1	74.19
Chiapas	2	75.31
Chiapas	3	84.24
Chiapas	5	73.68
Chiapas	11	61.13
Guerrero	5	75.41
Hidalgo	1	72.34
Oaxaca	2	63.81
Oaxaca	4	60.42
San Luis Potosí	7	72.57
Veracruz	2	70.7
Yucatan	1	79.04
Yucatan	5	83.72

# Participación político-electoral de las personas LGBTI

Magally Vianey Valencia Ruiz  
Emanuel Rodríguez Domínguez @antropomanu



El próximo mes de julio se cumplirán 40 años de la irrupción en el espacio público de la Ciudad de México de un contingente integrado por gays y lesbianas en una marcha de conmemoración de la Revolución Cubana.

Este acontecimiento marcaría el inicio de una serie de acciones políticas que estos grupos han llevado a cabo para posicionar el tema del reconocimiento de derechos para las poblaciones LGBTI<sup>1</sup>, y, a su vez, mostraría la escasa disposición de autoridades y representantes políticos por atender las demandas de estos grupos en la búsqueda por generar una sociedad más incluyente.

Con el paso del tiempo los colectivos de la diversidad sexual ganaron visibilidad suscitando el interés de los partidos políticos de izquierda para sumarlos a sus bases.

Por ejemplo, en las elecciones presidenciales de 1982, el Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT) conformó el Comité de Lesbianas y Homosexuales en Apoyo a Rosario Ibarra (CLHARI). De esta precursora vinculación emergieron cuatro candidaturas para las y los líderes de las principales organizaciones que integraban dicho comité.

A cuatro décadas de distancia y frente a los avances democráticos, la exclusión y discriminación hacia estas y otras poblaciones siguen siendo una constante en la dinámica política mexicana.

A pesar de ello, las manifestaciones y repertorios de acción utilizados por las personas LGBTI han transitado hacia espacios de interpelación política para demandar el reconocimiento y cumplimiento de sus derechos ante quienes representan al gobierno o buscan alcanzar su representación.

Prueba de ello ha sido la exigencia efectuada por distintos integrantes de la comunidad LGBTI, secundados por periodistas y líderes de opinión, para que la candidata y los candidatos presidenciales realicen un posicionamiento público en torno al reconocimiento del matrimonio y adopción entre personas del mismo sexo, la erradicación de la discriminación por orientación y preferencia sexual, así como el derecho a la identidad y expresión de género.

Sin embargo, ninguno de los presidentiables ha mostrado un respaldo claro hacia estos temas. La ambigüedad en los posicionamientos de quienes aspiran a encabezar el país en

torno a considerar y atender las demandas de las poblaciones LGBTI es el reflejo de varios elementos que obstaculizan el desarrollo de una sociedad más participativa e incluyente.

Algunas de estas trabas son la simulación en el reconocimiento de derechos sin una redistribución de poder para los grupos de atención prioritaria, el uso electoral de estas agendas progresistas por parte de actores partidarios, la poca apertura de los partidos a la diversidad, así como la presión de sectores conservadores que buscan limitar la democracia y cancelar los derechos de las personas LGBTI (e.g. el Frente Nacional por la Familia).

A pesar de lo anterior, estas poblaciones no se han rehusado a vincularse con los partidos en afán de que sus demandas sean tomadas en cuenta, pues persisten en su lucha por acceder a espacios de incidencia legislativa que les permitan el reconocimiento de sus derechos.

Con el paso de los años la relación entre grupos LGBTI y las estructuras partidarias evidencia resultados contradictorios en los intereses y objetivos de cada una de las partes. Por ejemplo, en 2006 el Partido Socialdemócrata (PSD) integró dentro de su estructura al Colectivo Diversidad Alternativa, con el propósito de reforzar la candidatura presidencial de Patricia Mercado.

Posteriormente, el Partido de la Revolución Democrática (PRD) anunció en 2008 la creación de una Comisión Nacional de la Diversidad Sexual. Ese mismo año el Partido del Trabajo (PT) respaldó la agenda de diversas organizaciones LGBTI a nivel legislativo, principalmente en la Ciudad de México.

Desde su surgimiento en 2014, el Movimiento de Regeneración Nacional (Morena) estableció la creación de una Secretaría Nacional de la Diversidad Sexual. Hoy en día el PRD cuenta con una Secretaría de la Diversidad Sexual que reemplazó a la Comisión interna del partido.



*Imagen de archivo*

Estos sucesos han hecho que el Partido Revolucionario Institucional (PRI) y el Partido Verde Ecologista de México (PVEM) discutan en sus congresos nacionales la apertura a estos sectores, al grado que actualmente los priistas tienen en sus filas un grupo denominado Unión Ciudadana por la Diversidad Sexual.

En consonancia con las ínfimas modificaciones en la organización interna de los partidos políticos, encontramos que la mayoría de las estructuras partidarias siguen sin tomar en cuenta las demandas de los sectores LGBTI en sus declaraciones de principios, estatutos y plataformas políticas, pues en estos documentos sólo hacen alusión a la existencia de las comisiones o secretarías sin hacer explícitas ninguna medida afirmativa o plan de acción para respaldar las demandas de estos grupos.

Estas mínimas alusiones se desvanecen en el caso de las plataformas de la y los candidatos presidenciales, en las cuales las poblaciones LGBTI no son tomadas en cuenta.

Si bien durante algún tiempo los principales partidos de izquierda suscribieron y apoyaron las agendas de estos grupos, en el actual proceso electoral su tendencia progresista se ha desdibujado por las alianzas que han establecido con otros grupos partidarios, como el PRD y Movimiento Ciudadano (MC) con el Partido Acción Nacional (PAN), así como Morena y el PT con el Partido Encuentro Social (PES).

Estas alianzas han menospreciado que reiteradamente tanto el PAN como el PES han respaldado las posiciones conservadoras de organizaciones sociales que buscan obstaculizar el reconocimiento político de personas de la diversidad sexual.

Otro indicador que refleja el posicionamiento contradictorio de los partidos políticos para promover la representación de las poblaciones LGBTI, es el uso propagandístico que se hace del reconocimiento de sus derechos en algunos entornos estatales, sin que ello se traduzca en candidaturas para los principales liderazgos dentro del movimiento de la diversidad sexual.<sup>2</sup>

En este sentido, para el caso del actual proceso electoral destaca que de más de cuarenta precandidaturas LGBTI para distintos cargos locales y federales anunciadas en 14 entidades federativas, hasta el momento sólo se han concretado una en Guerrero, una en Nuevo León, una en Michoacán, una en Hidalgo, tres en la Ciudad de México y tres por vía plurinominal.<sup>3</sup>

Esta cifra representa un avance que podría potenciar el acceso para personas LGBTI a puestos de incidencia legislativa; sin embargo, no hay que perder de vista que en algunos casos estas candidaturas son producto de acuerdos faccionales al interior de las estructuras partidarias, más que de una convicción por fomentar partidos políticos incluyentes.

A lo que se suma la escasa posibilidad de triunfo que tienen los y las candidatas postuladas por la vía de mayoría relativa, pues en gran medida se les han asignado distritos electorales en donde los partidos que los postulan tienen poco respaldo electoral. Ante el histórico desinterés y menosprecio mostrados por los partidos con los liderazgos políticos de la diversidad sexual, en el actual proceso electoral han surgido

esfuerzos de rearticulación entre estas poblaciones para buscar que su agenda sea respaldada por los y las candidatas.

El ejemplo más notable es la Coalición Mexicana LGBTTTI+, una red de asociaciones, colectivos y activistas de todo el país. Esta iniciativa se conformó a partir de una reunión en la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, realizada los días 19 y 20 de enero en la Ciudad de México, en donde se estableció una agenda política con 78 propuestas agrupadas en siete ejes de acción y una agenda legislativa.

Esta iniciativa se difundió tanto en medios de comunicación, como entre candidatas y candidatos a diferentes cargos de elección popular, así como con líderes de partidos políticos.

Los y las aspirantes que han aceptado reunirse con la Coalición han declarado que en caso de llegar al puesto por el que contienden respaldarán su agenda. No obstante, ninguno de los aspirantes al ejecutivo nacional se ha reunido con esta agrupación, reafirmando su poco compromiso con estas poblaciones y su desinterés por construir una democracia más incluyente.

La persistencia política de las poblaciones LGBTI por incidir en los procesos electorales y posicionar el tema del reconocimiento de sus derechos ha tenido resonancia en la estructura organizacional del sistema electoral mexicano, pues por muchos años la preocupación en torno a la igualdad política dentro de este sistema se enfocó en garantizar andamiaje institucional y jurídico que



Imagen de archivo

respaldara elecciones libres, competitivas y con pluralidad partidista, en las que estuvieran garantizados los derechos ciudadanos.

Sin embargo, la estandarización de un tipo único de ciudadano sin referentes socioculturales a nivel de género invisibilizó las particularidades identitarias de poblaciones, colectivos y grupos que demandaban acciones afirmativas y derechos que garantizaran su inclusión en el plano electoral,<sup>4</sup> es el caso de las personas LGBTI, quienes han evidenciado los límites de la legislación electoral al demandar que se garanticen sus derechos en las reglas y procedimientos electorales de acuerdo con sus identidades de género.

Ante el reto de garantizar los derechos políticos de las personas LGBTI y un trato libre de discriminación al buscar un puesto partidario, un cargo de representación popular e incluso en el ejercicio del sufragio, particularmente ante las ambigüedades administrativas derivadas del cambio de identidad de género en las personas trans; tanto el Instituto Nacional Electoral (INE), como por los Organismos Públicos Locales (OPLs) han emprendido algunas medidas de nivelación.

En 2012, el entonces Instituto Electoral del Distrito Federal giró la Circular 111, mediante la cual se daba a conocer las medidas contra la discriminación e instruyó a las personas funcionarias de mesas directivas de casilla, para que se tomaran en cuenta diversos elementos al verificar la identidad de las personas trans en su credencial para votar, incluso si este documento no concordaba con su identidad de género.

Reforzando esta acción para las elecciones de 2015, esta misma institución creó un anexo técnico y un díptico para garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales de las personas trans en la Ciudad de México. Una carencia de esta acción fue la falta de promoción y difusión entre personas funcionarias de casilla y las poblaciones a las que iba enfocada dicha medida.

Tratando de compensar una deuda histórica y ante la importancia que ha tomado el tema del reconocimiento de los derechos LGBTI en la opinión pública, el INE retomó las acciones de nivelación promovidas en la Ciudad de México para promover un protocolo de actuación que garantice a las personas trans el ejercicio del voto en igualdad de condiciones y sin discriminación

en todos los tipos de elección y mecanismos de participación ciudadana.

En dicha normativa se indica que la falta de concordancia entre la identidad y expresión de género con la Credencial para Votar no puede ser causa para impedir el voto. Además, se establecen más de treinta medidas en favor de la población LGBTI para la organización y celebración de las elecciones.

El protocolo para el voto trans no fue producto de un debate armonioso, ni estuvo libre de controversias entre los miembros del Consejo General del INE, pues algunos consejeros buscaron modificar la propuesta para que se les preguntara a las personas trans si eran las titulares de la Credencial para Votar y con ello confirmaran su identidad, pues consideraban que se tendría que proceder de la misma forma que cuando llegan a la casilla mujeres con burka, luchadores enmascarados e incluso payasos.

Estas opiniones fueron criticadas por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred) y el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (Copred), los cuales participaron en la redacción de la última versión del protocolo, a la par que brindaron asesoría a las y los encargados de organizar los procesos electorales en los rubros de inclusión y diversidad. Finalmente, esta iniciativa fue aprobada por unanimidad al grado que todos los partidos políticos acompañaron y celebraron su publicación.

Mediante las iniciativas arriba expuestas la intención del INE fue garantizar el derecho al voto de las personas trans, considerando que no todas cuentan con documentos acorde a su identidad de género ante la falta de leyes estatales en la materia.

En este mismo sentido, algunos institutos locales han intentado solucionar dichos vacíos legales para garantizar los derechos políticos de las poblaciones LGBTI;

ejemplo de ellos son los lineamientos en materia de paridad de género aprobados por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO) en diciembre de 2017.

Específicamente, en el artículo 16 de este documento se establece que en el registro de candidaturas se respetará el género al que la persona se auto adscriba, toda vez que esta información sea comunicada al Instituto y dicha candidatura será tomada en cuenta para el cumplimiento del principio de paridad de género.

Las pocas iniciativas de las autoridades electorales locales por responder a las demandas históricas de las poblaciones LGBTI no han sido inmunes al oportunismo político de líderes locales que buscan mantener sus cotos de poder en el ámbito municipal, y reflejan su resistencia a las acciones en favor de una participación política paritaria.

Prueba de ello es el uso político de las reformas destinadas a las personas trans mediante la suplantación de los espacios reservados a mujeres en las candidaturas para contender por un cargo municipal en el presente proceso electoral. Aquí vale la pena mencionar el caso acontecido en el IEEPCO en donde el PVEM solicitó el registro de seis hombres, quienes amparados por el artículo 16 solicitaron ser considerados como mujeres trans y exigían que los detalles de su nueva identidad no fueran públicos, bajo el argumento de evitar situaciones de discriminación en sus localidades, aunque su verdadera intención era no cumplir con la ley de paridad de género.

Al darse cuenta de esta situación el Instituto negó el registro de las candidaturas y consideró el acto como una burla a la lucha de las personas trans.

De manera contradictoria, a pocos días de haber sucedido el primer caso de suplantación de identidades en el registro de candidaturas locales, el IEEPCO anunció la aprobación de 19 postulaciones presentadas por las coaliciones conformadas por el PRD-PAN-MC y el PRI-PVEM-Nueva Alianza, las cuales se ampararon en el mecanismo de nivelación para las personas trans.

De esta resolución llamó la atención que 17 de los postulantes mantuvieron sus nombres masculinos al momento inscribirse y formalizar su candidatura. Además, en los casos que se trataba de reelección para cargos municipales, el dolo en la suplantación de identidad se infería al percatarse que los postulantes nunca manifestaron ninguna condición particular respecto a su identidad de género en el pasado proceso electoral, ni durante su periodo de gobierno.

Ante esta situación, colectivos de mujeres y personas LGBTI denunciaron que se trata de candidaturas apócrifas enarboladas por hombres cisgénero heterosexuales; esta movilización logró que el instituto electoral local suspendiera provisionalmente las candidaturas, aunque no hubo ninguna amonestación pública o sanción para los involucrados de este deshonesto actuar, ni mucho menos para las estructuras partidarias que los respaldaron.

Finalmente, los colectivos señalaron que la anuencia a este tipo de prácticas fraudulentas por parte de los partidos políticos, ya sea por acción u omisión, desvirtúa la lucha de los grupos de la diversidad sexual en busca de acceder a cargos públicos y espacios de incidencia legislativa.

Recuperando el breve recorrido que hemos presentado, se puede concluir que la participación político-electoral de las personas LGBTI en México sigue siendo una agenda ausente en los distintos proyectos partidarios que podremos elegir el próximo primero de julio.

Si bien hay avances en los visos de sensibilidad mostrados por las instituciones



Imagen de archivo



Imagen de archivo

movilización LGBTI sigue siendo una constante tanto en el espacio público como en las arenas partidarias electorales, pues por más obstáculos que se les presentan en el camino estos grupos no claudican en su firme objetivo de eliminar la discriminación y las desigualdades políticas en afán de construir una democracia más incluyente. 

electorales para garantizar el pleno ejercicio de los derechos políticos de los sectores de la diversidad sexual, vale decir que estas acciones han sido desvirtuadas por el actuar de los partidos políticos, ya que algunos de sus integrantes han concebido estas medidas de nivelación como un recurso que les permite mantener sus privilegios, sin reparar en que estos lamentables comportamientos siguen reproduciendo las desigualdades entre las personas.

A pesar de este sombrío panorama, la

movilización LGBTI sigue siendo una constante tanto en el espacio público como en las arenas partidarias electorales, pues por más obstáculos que se les presentan en el camino estos grupos no claudican en su firme objetivo de eliminar la discriminación y las desigualdades políticas en afán de construir una democracia más incluyente. 

## Notas

- <sup>1</sup> Ocupamos el término “LGBTI” por contener las siglas utilizadas en los acuerdos internacionales para identificar a mujeres lesbianas, hombres gays, personas bisexuales, trans (travesti, transgénero y transexuales) e intersexuales. Cabe mencionar que desde la diversificación del movimiento a nivel identitario algunos autores han optado por las siglas “LGBTTTI” o “LGBTIQ”.
- <sup>2</sup> La presencia de candidatos LGBTI en los comicios electorales se puede rastrear desde 1982, cuando el PRT definió dos candidaturas para la Ciudad de México y dos para Guadalajara. Posteriormente, en 1997 el PRD postuló una diputada federal que se declaraba abiertamente lesbiana y suscribía la agenda de estas poblaciones. En las elecciones del 2009 se presentó un auge de este tipo de candidaturas en diversos partidos, al registrarse más de 37 postulaciones, las cuales en su gran mayoría eran parte activa o estaban vinculados de alguna manera con organizaciones LGBTI. En 2012 figuraron una precandidatura a una diputación federal y una candidatura local en la CDMX. Finalmente, en el proceso electoral de 2015 hubo dos precandidaturas para ocupar cargos a nivel municipal y una candidatura a diputación federal nuevamente en la capital del país.
- <sup>3</sup> El número de postulaciones se ha obtenido mediante el seguimiento de noticias y redes sociales de partidos políticos, candidatos y candidatas que se han declarado parte de la comunidad LGBTI. Vale decir que en los últimos días algunos Organismos Públicos Locales han aprobado los listados de candidaturas locales, ante lo cual podría incrementarse la cifra de aspirantes. Tampoco se incluyen las cuestionables candidaturas aprobadas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, mismas que se comentarán más adelante.
- <sup>4</sup> Los primeros cuestionamientos hacia las asimetrías y estereotipos de género en los procesos político-electorales fueron realizados por grupos feministas y de mujeres que pusieron sobre la mesa el tema de una democracia paritaria.

**\*Magally Vianey Valencia Ruiz trabaja en la Escuela Nacional de Antropología e Historia y en el Instituto Nacional Electoral del Estado de México.**

**\*\*Emanuel Rodríguez Domínguez trabaja en el Centro de Estudios Antropológicos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM.**

# La vivencia del proceso electoral 2018 de las personas jóvenes precarizadas en México

Dra. Ericka López Sánchez  
Juan Francisco Escamilla De Luna  
Tzintli Juárez Hernández  
Jesús Méndez Gómez



El objetivo de este texto es discutir sobre la visión reduccionista y hegemónica que existe sobre el concepto de juventud en México, construyendo una cortina de humo para reconocer y aceptar que hablar de jóvenes remite a una diversidad compleja, con problemáticas muy específicas que atraviesan la corporalidad de las personas y su situación social; esto delinea la manera como los candidatos y candidatas a cargos de elección popular apprehenden a la juventud en sus propuestas programáticas.

Existe una concepción simplista y reduccionista sobre la significación de la juventud, por ejemplo, juventud remite a vigorosidad, salud, esperanza, estudios formales, heterosexualidad, soltería, urbanidad y todas las categorías que definen una vida líquida (Bauman, 2000), tales como: vida efímera, apatía, inmediatez, despreocupación, irresponsabilidad, goce, edonismo, etc. Dicha concepción ha formulado metáforas en la clase política al momento de construir discursos, propuestas programáticas y política pública para las personas jóvenes. En este entramado de significaciones, los cuerpos jóvenes que contradicen dicha concepción no tienen lugar.

De acuerdo con datos del Censo Nacional de Población y Vivienda 2010 del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), en México existen 18,680,448 jóvenes entre 20 y 29 años, de los cuales 2,716,349 son jóvenes estudiantes, es decir sólo el 14.54% asiste a la escuela; 313,432 son jóvenes que presentan alguna discapacidad; 9,486,403 son jóvenes casados o en unión libre; es decir, el 50.78% del total de la población juvenil; 625,353 son jóvenes divorciados o separados; 47,305 son personas jóvenes viudas; 1,134,005 habla alguna lengua indígena y 1,206,184 son jóvenes migrantes.

Estas cifras nos demuestran las falsas creencias de lo que es ser joven en México, pues más bien se encuentran instaladas en un sentido común fallido que construye realidades irreales.

Esta realidad construida en la idea de lo aspiracional, facilita la violencia contra todas las personas jóvenes que no encajan en esa idealización: según datos de la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México, el 35.4% de la población joven considera que la falta de oportunidades de empleo y experiencia es el principal problema de la juventud en México; el 41.8% dejó de estudiar por la necesidad de trabajar, el 21.5% porque sus papás ya no quisieron, el 7.5% por falta de escuelas, el 6% porque se casó o por embarazo; el 36% de las personas encuestadas creen que los jóvenes que no estudian ni trabajan es porque no quieren hacerlo, el 4.2% porque les gusta vivir así, el 1.5% porque son delincuentes; el 49.2% de la población cree que se justifica llamar a la policía cuando uno ve muchos jóvenes juntos en una esquina; el 36.5% de los jóvenes cree que no lo han aceptado en un empleo por falta de preparación, el 32.7% por su apariencia, 30.7% por inexperiencia y 13% por la edad (CONAPRED, 2011).

## Juventud

---

La juventud es un constructo social que nace junto al surgimiento del capitalismo. Desde un entendido biológico, asociado con la pubertad, siempre ha existido, pero como categoría social es muy reciente en la historia de la humanidad. Aparece como una categoría ideológica de organizar la vida entre la niñez y la adultez, como una nueva fuerza de trabajo en preparación y adiestramiento. (López, 2016: 167). Una parte del ejército industrial de reserva, ése que se requiere en el modo de producción capitalista para su buen funcionamiento y acumulación del capital, la masa de sujetos en condiciones de precariedad laboral que están al acecho de cualquier empleo.

No se puede hablar de la juventud, en singular; sino de las juventudes, en plural. A la juventud la delinearán subjetividades específicas en un tiempo y en un espacio determinados. No obstante, atraviesa en la juventud un rasgo muy propio y compartido: al estar en un proceso de formación biológica, emocional, económica y demás entramados simbólicos que les preparan para integrarse en una colectividad, establecen prácticas de irreverencia contra el orden establecido, que van desde el uso y transformación del cuerpo hasta los mismos estilos de vida (López, 2016: 167-168).

## Juventud y precariedad

---

Los cuerpos jóvenes del Estado se presentan como un mosaico juvenil conformado por carencias, discriminación, asesinatos, inseguridad y falta de oportunidades.

Sin embargo, se les señala como millennials<sup>1</sup> porque no buscan trabajo y con ello se desatiende que no hay empleo, les piden experiencia cuando no se les dan oportunidades de tenerla, piensan que tienen una capacidad impresionante para adaptarse a los cambios sociales sólo porque les ha tocado vivir la transición tecnológica, cuando muchos de ellos la viven desde muy lejos.

Hay una fuerte asociación entre jóvenes y la palabra emprendedor, cuando para muchas de las personas jóvenes su mayor empresa es sobrevivir al día.

Siguiendo a Butler, la precariedad hace referencia a que “ciertas necesidades (económicas, políticas y sociales) tienen que ser cubiertas para subsistir, y quienes no consiguen cubrirlas viven en un frágil estado de precariedad” (2015).

La clase política olvida que una parte importante de los jóvenes viven en ese estado. La precariedad se vuelve un obstáculo para los jóvenes que les impide levantarse con una actitud productiva y positiva a echarle ganas, lo cual además resulta insuficiente. La precariedad les remite a la violencia estructural que trasciende parte de sus voluntades individuales.

# Proceso electoral y juventud



Imagen de archivo

Se está viviendo un proceso electoral donde las mayores preocupaciones de los y las candidatas se reducen a la sofisticación de la contienda y, en esa lógica, las personas jóvenes son vistas como una muy buena clientela electoral al ser mayoría en la lista nominal; no obstante, su concepción de joven está limitada a ser un hombre, estudiante, sano, clase media, heterosexual, soltero, emprendedor, sin hijos, preocupado por derechos del tercer orden como la huella de carbono o las nuevas tecnologías, olvidando toda su realidad.

La concepción hegemónica de joven invisibiliza a más de la mitad de la población joven, reduciendo el voto de esa clientela universal al de una particularidad que sí cumple con el estándar del ciudadano ideal: el que menos problemas da porque menos problemas tiene.

Esto puede significar dos cosas: o son lo suficientemente incompetentes para no conocer las cifras que representan a la inmensa mayoría de los cuerpos jóvenes, o son lo suficientemente indolentes como para invisibilizarlos, con la clara intención de reducir el gasto en la política pública. Es decir, las y los candidatos construyen en sus narrativas cuerpos que importan y cuerpos que no importan, con lo cual se

ahorran la compleja tarea de trabajar políticamente con lo diverso y el conflicto. Olvidando que estas prácticas discursivas fortalecen la discriminación cotidiana que padece el ciudadano joven no-ideal.

Lo anterior encaja perfectamente en una lógica de política asociativa donde el objetivo es sumar y consensar, con lo que el antagonismo sufre una connotación negativa que exige relego: lo que resta se le excluye, lo diverso se oculta por ser amenazante, fortaleciendo así la anquilosada idea errónea de establecer la homogeneidad como sinónimo de igualdad.

*La creencia en la posibilidad de un consenso racional universal ha colocado al pensamiento democrático en el camino equivocado. En lugar de intentar diseñar instituciones que, mediante procedimientos supuestamente "imparciales", reconciliarían todos los intereses y valores en conflicto, la tarea de los políticos democráticos debería consistir en promover la creencia de una esfera pública vibrante... donde puedan confrontarse diferentes proyectos políticos. (Mouffe, 2007:11)*

La diversidad que remite a una ausencia de reconocimiento político, social e institucional y redistribución material será siempre amenazante, porque implica disidencia, resistencia y cuestionamiento al orden material y simbólico establecido (Díaz Polanco, 2015; Fraser, 1997), de ahí que la visión homogeneizante de la juventud no es ingenua sino una salida fácil para neutralizar el conflicto. Establecer un estándar de juventud les ahorra lo que más temen y para lo que menos están capacitados: atender el conflicto.

Los y las candidatas a diferentes cargos de elección popular reconocen a las personas jóvenes sólo desde una idea estándar de lo que supuestamente deben ser, y a quienes no encajan en esto se les otorga automáticamente la categoría de vulnerables, como si la condición de vulnerabilidad fuera natural y no generada por los esquemas institucionales y de política pública; no son vulnerables, han sido vulnerabilizados.

La participación electoral de la población joven es muy baja, alcanzando en 2015 apenas el 35.66% en jóvenes entre los 20 y 29 años (INE, 2016), lo cual se les ha reclamado porque su no participación se traduce como apatía electoral o una ciudadanía irresponsable que en consecuencia se materializa en los políticos que merecen.

Les reclaman no votar, como si la condición ciudadana se adquiriera espontáneamente al cumplir los 18 años, se les olvida que el interés por la vida pública se construye desde la infancia, forjando vida digna; pero al mismo tiempo han crecido escuchando y observando que el que no tranza no avanza, que las instituciones privilegian a unos cuantos, que la educación sólo sirve para el trabajo y que no importa pensar si a cambio obedeces y trabajas manufacturando mercancías.

Todos estos problemas que atraviesa a la juventud generan consecuencias como el desinterés por acudir a las casillas electorales, así como por dar seguimiento a la contienda electoral, y no pueden ser reducidos a la apatía, falta de interés o irresponsabilidad ciudadana, porque existe todo un andamiaje institucional que estimula su no participación. El desinterés va de la mano de una condición precaria.

La violencia, desigualdad y pobreza desdibujan a las personas jóvenes, minan su condición ciudadana, y les roban hasta la capacidad de exigir derechos. Al preguntarle a Armando sobre los principales problemas que enfrenta como joven señaló lo siguiente:

*Pues, a veces es tanta la inseguridad, no tanto de uno, sino que también de, pues varios estudiantes que bajan y ya salen tarde y pasar por un callejón o algo, todos nos enfrentamos a eso ya a diario en la inseguridad y pues siempre nomás estar al pendiente de, de estarnos cuidando unos a otros.*

Armando es un joven de 28 años, se dedica a vender frituras en Guanajuato, tiene una hija y al momento de preguntarle por sus problemas, le es más fácil referir a los problemas que viven los jóvenes estudiantes, los que importan, pues de entrada coloca sus propias dificultades en un status de no importancia. Armando es un joven que no cumple con el perfil deseable. Posteriormente, al preguntarle si se siente incluido en los discursos de los políticos cuando estos hablan de jóvenes, refirió:

*Se podría decir que sí, porque pues yo tengo a mi niña ella va para arriba y yo pues...yo veo que...yo lo que quisiera es que, pues sí apoyaran a los jóvenes y todo para que, pues para que en un futuro pues ellos sean los que, los que sacarán adelante el país ¿no?*

Armando no se reconoce como joven, tiene muy interiorizada la metáfora de: infancia igual a futura juventud, cambio, esperanza. Por lo que se desdibuja a sí mismo como persona joven en la materialidad de su hija al no reconocerse dentro de la imagen hegemónica de juventud. La representación de Armando sobre la juventud tiene fronteras muy concretas, termina en el momento que se convirtió en padre y dejó los estudios.

Pese a no reconocerse como joven, identifica que en la juventud recae la agencia de transformación social, pero no es la juventud a secas, sino una particularidad de juventud que reemplaza a esa rica pluralidad de juventudes que no escapan de las estructuras de subordinación y exclusión.

Esta realidad es inminente ante la ausencia de la inclusión de los jóvenes entendidos desde su diversidad en las plataformas políticas, por ejemplo, los candidatos a cargos de elección popular, tanto independientes como pertenecientes a partidos políticos tienen propuestas ambiguas, confusas, sobre lo que les pueden ofrecer, parece que cuando hablan de jóvenes lo hacen por obligación, porque es políticamente correcto y el objetivo es ganar votos, sin embargo, algunas personas jóvenes reconocen ese desinterés de los y las candidatas y ejercen acciones frente a esto:

*Jehro: sí, sí tengo credencial de elector y sí, sí voy a votar, y sí he votado, creo que es algo importante que todos debemos hacer.*

*Alison: para mí sí es muy importante lo de las elecciones, yo creo que sí es importante que los ciudadanos voten. Entonces, pues principalmente por eso, ¿no?*

*Julia: sí, sí la tramité porque ahorita es muy importante, más que nada para identificarte y, aparte, pues porque sí quiero dar mi voto.*

Los jóvenes tramitan su credencial para votar con fines distintos a obtener la condición ciudadana, participar en la vida pública no es de su interés, sino que se debe a una necesidad de existir en una nómina, que les dejen entrar al antro, que les paguen un cheque o que les permitan, a su vez, realizar otro trámite.

En 2017, el número de jóvenes entre 20 y 29 años en la lista nominal era de 21,678,292, no obstante, esto no se traduce en cultura cívica como muchas veces nos lo pretenden hacer creer las autoridades y en ocasiones la misma academia.

Este es uno de los graves problemas de representar todo en datos duros sin comprender los procesos de significación de los sujetos en sus prácticas y vida cotidiana. Al preguntarles a las personas jóvenes entrevistadas el motivo por el cual tramitaron su credencial de elector señalaron lo siguiente:

*Armando: la tramité ya para cosas que te piden en un trabajo o por cosas que ocupas, eh, una identificación oficial que puedes presentar en cualquier lado que te lo pidan. Edgar: era un requisito indispensable en mi primer trabajo, entonces tuve que tramitarla.*

*Jesús: pues, es algo que... pienso yo que se saca, bueno a mi manera de pensar este... para conseguir el trabajo, para poder tener, eh, así sincero, pues para comprar algo que tú quieres.*

*José Eduardo: cuando tenía dieciocho pues para poder asistir a, a las discos o algo así, fue lo primerito pero, después por trámite, por necesidad de un trabajo, de tramitar no sé, alguna tarjeta, pero... siempre dejando como última alternativa lo que es el voto.*

Estas cuatro personas jóvenes entrevistadas son hombres trabajadores, no son estudiantes, dos de ellos son trabajadores informales, y los otros dos son obreros; en síntesis, están alejados de esa minoría hegemónica construida en el imaginario social.

Las realidades de estos jóvenes se desenvuelven en los márgenes de la razón pública, pese a que son hombres y las creencias estereotipadas de género dirían que ellos traen consigo de forma natural un interés genuino por la vida pública nacional.

## Las juventudes atípicas en el proceso electoral

Reconociendo estas diversidades juveniles se puede encontrar otro grupo de personas jóvenes, que por determinadas circunstancias no continúan la trayectoria estudiantil, pero emprenden negocios propios, lo cual los coloca en una situación de marginación disminuida con relación a los casos vistos anteriormente.

Así su capacidad de agencia es mayor y eso les posibilita una visión más crítica de su realidad y, en consecuencia, la capacidad de generar un discurso político más sofisticado.



Imagen de archivo

*Jehro: sí, pues realmente sí estoy interesado en éstas, en estas elecciones ya que, tengo varios proyectos a futuro que, pues se pueden ver afectados por las decisiones de un presidente tonto [...] pues puede ser un, un pilar para la, para el cambio, pero no, como...como repito no...yo pienso que el cambio está en cada uno de nosotros en que queramos ser mejores personas y un mejor país para nuestras futuras generaciones porque pues realmente nos estamos yendo a la basura.*

El ser comerciante lo ubica como un sujeto emprendedor que cuida sus intereses, porque el capital que posee le da una voz; es decir, lo materializa en el espacio público y solo entonces existe.

Exige y se mira a sí mismo, es capaz de reconocer las amenazas de su entorno, identificar las principales problemáticas y desear un cambio político, por lo que, a diferencia de los testimonios anteriores, este tipo de jóvenes sí le da un valor a su voto, se credencializa para decidir, reconociéndose así como ciudadano.

En tanto, la condición de migrante coloca a las personas jóvenes en un situación sumamente interesante con respecto a su calidad ciudadana; vivir fuera de las fronteras territoriales de su municipio, estado y país, desdibuja a las personas en su entidad de sujetos de derechos.

El no habitar dentro de su territorialidad política los lleva a no otorgarle un valor simbólico a su voto, para ellos el votar carece de sentido, pero sobre todo, el ejercicio de votar fuera de su lugar de origen lo ven imposible porque la condición de migrante mina por completo su ciudadanía dentro y fuera de su país.

*José: Pues la verdad como que nunca le he puesto mucho interés a la política. Como que, no, no me interesa mucho. Siento que, como que nada voy a ganar yo de ahí [...] sí, sí la tramité [la credencial para votar] y pues la he usado para votar nada más una vez porque, en las otras elecciones, no me ha tocado estar en Yuriria.*

Para estos sujetos su propia condición de migrantes acarrea un significado de una acción política institucional ineficaz, su condición migrante es una de las tantas materializaciones de las ineptitudes políticas, de un Estado secuestrado por élites políticas que sólo responden a intereses de grupo y personales. Esta comunidad al tiempo que los incorpora en sus discursos como una muy buena clientela electoral, en sus prácticas los expulsa del país, a veces por omisión y otras por una intervención obtusa.

Observar la condición ciudadana en las mujeres jóvenes nos permite detectar otras vivencias distintas a las de los hombres, ser mujer le hace posible, como en el caso de Alison, enunciar sus emociones como el miedo, ella hace una referencia a la inseguridad, la vincula de forma inmediata con el temor y la menciona explícitamente, a diferencia de los hombres que lo ven como algo amenazante, es decir, racionalizan el miedo y no lo filtran por la emoción, pues a ellos no se les permite.

*Alison: mmm, sobre las próximas elecciones pues, me da un poco de temor, porque...pues creo que, estamos en un momento muy crítico y, creo que es muy importante lo que vaya a pasar después de estas elecciones [...] mmm, pues actualmente sí, centro como todos mis problemas en la violencia, la inseguridad, porque sí se ha convertido realmente en un problema y no sólo para mí, el hecho de que salgas a las calles y tengas como temor de que algo pueda pasar o te sientas inseguro en cualquier lugar fuera de tu casa, incluso en tu misma casa, ¿no? pues sí es algo muy importante.*

Las violencias impactan distinto a hombres y mujeres. Alison, mujer de 19 años, identifica el desorden sociopolítico a través de las emociones, señalándolo no sólo en el espacio público, sino que lo reconstruye en los espacios más ínfimos, como el hogar.

Esto no es observado por los candidatos a puestos de elección popular y se hacen, de la violencia en contra de las mujeres, banales spots políticos. La situación de mujeres jóvenes se complejiza cuando éstas osan retar el orden de éxito que se les ha impuesto en un sistema patriarcal-capitalista, la juventud está para prepararse, para tener responsabilidades a futuro, no para hacerse responsable en el presente.

Si rompen con esta máxima se les sanciona con la invisibilidad. Así, sobre las mujeres jóvenes madres se ejerce violencia estructural al negarles la opción de continuar con sus estudios; inmediatamente se les precariza pues hay una metáfora de vida trunca que automáticamente las expulsa de la escuela, la diversión y del concepto mismo de juventud.

*Julia: Más que nada, creo que debería haber apoyo para que uno pudiera terminar de estudiar, mmm como becas, para que no nos cueste tanto trabajo poder sacar una carrera. Pues, más que nada problemas económicos y con el tiempo, no porque uno no tenga tiempo, sino, porque tienes que compensar entre el tiempo que dedicas para trabajar y el tiempo que le dedicas al niño.*

Parece que la juventud y su preparación para la vida se ve interrumpida para ellas, pues antes de estar listas para adquirir una responsabilidad productiva, se adelantan y la adquieren, aparentemente, antes de tiempo y eso merece una sanción.

Esta situación es distinta a la que tienen los hombres jóvenes que se hacen padres, pues prevalece la creencia de que los hijos son sólo de las mujeres, por tanto la obligación se reduce a ellas.

Así, se pasa de la juventud a la precarización económica y académica, con incapacidades para hacer uso del tiempo y tener tiempo libre para ellas; se les cobra su supuesta irresponsabilidad y, con ello, su ejercicio sexual no enmarcado en la legalidad y la concepción divina.

Julia de 23 años, madre soltera considera a los discursos políticos simplistas y superficiales, ya que le pasan de largo al no tocar su realidad como parte de esa inmensa mayoría que no entra en el concepto hegemónico de juventud, que no considera sus especificidades corporales y sociales, y que la mantiene en estado de precariedad.

A modo de conclusión, la clase política tendría que entender, dentro de las tantas cosas que adeudan, que los jóvenes y las jóvenes son diversas, que no se puede delinear una plataforma política a partir de minorías hegemónicas. La juventud no es un estadio que se reduce al goce, a lo efímero, a la vida líquida.

La juventud tiene problemas que, yendo más allá de la apatía, ocupan sus vidas precarizadas, los expulsan de sus lugares de origen, los arrojan al empleo precario, los sacan de las escuelas. Así los van desdibujando de la vida pública, al grado de no saber enunciar, en muchas ocasiones, sus carencias y mucho menos sus derechos. 

# Notas

<sup>1</sup> Siguiendo a Gutiérrez-Rubí los millennials son retratados como personas malcrías y mimadas, impacientes y egocéntricas a las que no les gusta los modelos tradicionales y que dominan la tecnología como una prolongación de su propio cuerpo. Tienen 110% más poder de compra que sus padres y una gran preparación académica pero no les gustan las jerarquías impuestas por lo que empiezan a vivir el desempleo. (2015:161)

## Sobre las y los autores:

**Ericka López Sánchez** es Doctora en Estudios Sociales y profesora-Investigadora en la Universidad de Guanajuato.

**Juan Francisco Escamilla De Luna** es tesista de licenciatura en Ciencia Política por la Universidad de Guanajuato y asistente de investigación en la misma universidad.

**Tzintli Juárez Hernández** es tesista de licenciatura en Ciencia Política por la Universidad de Guanajuato y asistente de investigación en la misma universidad.

**Jesús Méndez Gómez** es tesista de licenciatura en Ciencia Política por la Universidad de Guanajuato y asistente de investigación en la misma universidad.

# Referencias

- Butler, J. (2015). Vulnerabilidad y resistencia revisitadas. Conferencia impartida en la FFyL de la UNAM el 23 de marzo de 2015. Consultado el 2 de mayo de 2018. Disponible en youtube: <https://www.youtube.com/watch?v=6taXkozajec&feature=youtu.be>
- CONAPRED. (2011). Encuesta Nacional sobre Discriminación en México. México: Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.
- Díaz Polanco, H. (2015). El jardín de las identidades. La comunidad y el poder. México: Grupo Editor Orfila Valentini.
- Gutiérrez-Rubí, A. (2015). “Generación millennials y la nueva política”, en Revista de estudios de juventud. Núm. 108. [págs. 161-169]. Instituto de la Juventud.
- INE. (2016). Estudio censal sobre la participación ciudadana en las elecciones federales de 2015. México: Instituto Nacional Electoral.
- INEGI. (2010). Censo Nacional de Población y Vivienda. México: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.
- López Sánchez, E. (2016). “Entre la actividad social del feminismo y la investigación científica”. En Góngora & Vázquez (coords.), Perspectiva de género en la práctica educativa de la Universidad de Guanajuato. Aproximaciones feministas. [págs. 155-190]. Guanajuato: Universidad de Guanajuato.
- Mouffe, C. (2007). En torno a lo político. Buenos Aires: FCE.

# Participación política paritaria de las mujeres: requisito para una verdadera democracia

Marcela Eternod Arámburu  
@Inmujeres



Giovanni Sartori señalaba que la democracia es el sistema ideal que declara la justicia para todos los seres humanos sin importar raza, sexo, religión, capacidades o estado físico. En este sentido, cualquier Estado que se asuma democrático es aquél que reconoce y construye la ciudadanía de todas las personas y también aquél que construye y establece sus instituciones con la plena participación de mujeres y hombres.

Sin embargo, durante muchos siglos la construcción de la democracia se ha expresado de manera diferente para las mujeres y para los hombres. Cabe recordar que en la antigua Grecia surge la democracia como un sistema de gobierno donde las decisiones eran tomadas por las asambleas de los ciudadanos, en donde a las mujeres no se les reconocía como ciudadanas y por lo tanto no podían participar en las decisiones públicas.<sup>1</sup> La tradición griega de excluir a las mujeres fue retomada por las democracias modernas.

Fue hasta los siglos xix y xx en donde los movimientos feministas a lo largo de todo el mundo comenzaron a organizarse para reclamar el reconocimiento de su derecho a votar y a ser votadas.

De acuerdo con el informe El progreso de las mujeres en el mundo. En busca de la justicia de ONU Mujeres, en 1911 solo dos países concedían a las mujeres el derecho de votar y, actualmente, en casi todo el mundo (con excepción de algunos países de Oriente Medio) ese derecho es prácticamente universal, así como el derecho de las mujeres a contender por un cargo público.

El primer país del mundo que otorgó el derecho a votar y ser votada fue Nueva Zelanda en 1893 y 1919, respectivamente; en América Latina fue Ecuador en 1929, mientras que en México la Constitución reconoció los derechos políticos de las mujeres el 17 de octubre de 1953, siendo uno de los últimos países de la región en reconocer el derecho de las mujeres al sufragio y a contender por cargos públicos.<sup>2</sup>

La lucha que iniciaron las mujeres hace cientos de años, es una lucha inacabada. A pesar de los importantes avances legales que dan reconocimiento a sus derechos políticos, en la práctica, las mujeres siguen enfrentándose a una cultura patriarcal y discriminatoria que busca frenar su participación en la definición del rumbo político, económico y social de las naciones: a nivel mundial, solo 23.4% de quienes integran los parlamentos nacionales son mujeres,<sup>3</sup> 7.2% son Jefas de Estado,<sup>4</sup> 5.7% Jefas de Gobierno, y solo en seis países existen gabinetes paritarios.<sup>5</sup>

En México la situación no es diferente, ya que el reconocimiento de los derechos políticos de las mujeres no ha significado un verdadero acceso a los puestos de poder. Desde su primera participación en la elección de 1955 hasta 1974, año en el que se estableció en la Constitución la igualdad jurídica del varón y la mujer, únicamente fueron electas 60 diputadas federales de un total de 1,353 asientos legislativos, es decir, durante siete legislaturas las mujeres representaron tan solo 4.4 por ciento.<sup>6</sup>

Solo seis entidades federativas han sido gobernadas por mujeres y, de cara a las elecciones de 2018, de 48 candidaturas a la gubernatura de nueve entidades, únicamente 11 son mujeres. En los últimos 42 años, de un total de 236 integrantes de los gabinetes de gobierno, sólo 23 mujeres han ocupado el cargo de secretarías de Estado,<sup>7</sup> y en un periodo de 54 años, únicamente nueve mujeres han sido ministras de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.<sup>8</sup>

Debido a la persistente desigualdad de género en los espacios de toma de decisión, los movimientos feministas y amplio de mujeres continúan su lucha, creando o fortaleciendo mecanismos para su participación en la toma de decisiones. Las cuotas de género constituyen un mecanismo de acción afirmativa, es decir, son una medida especial de carácter temporal para incrementar el número de mujeres en los puestos de toma de decisiones. En México, el sistema de cuotas se ha clasificado con base en las reglas de aplicabilidad, la proporción de la cuota y la efectividad de la medida.<sup>9</sup>

En un inicio (1993-2002), la legislación electoral solo establecía una recomendación a los partidos políticos para incluir a más mujeres en sus candidaturas, sin especificar porcentajes ni mecanismos de sanción por incumplimiento. Al ser indicativa, los partidos no la cumplían.

El resultado fue una representación de las mujeres en la Cámara Baja cercana al 16%. Con el tiempo se fue reforzando el mecanismo y, con ello, incrementando la representación de las mujeres. Al exigirse a los partidos respetar la cuota 70/30 de candidaturas para ambos sexos en los comicios federales las mujeres tuvieron una representación de 22.6% en la Cámara Baja; al establecerse la cuota 60/40 se alcanzó un 28% de diputadas federales.

Un momento histórico para el sistema de cuotas mexicano fue la Sentencia 12624 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) que exigió registrar por lo menos 40% de candidatas sin excepciones, y estableció que las fórmulas de candidaturas propietarias y suplentes fueran del mismo sexo, para evitar que las mujeres ganadoras de un cargo pidieran licencia para dejárselo a su suplente hombre. Con esta disposición se logró alcanzar el 37% de representación femenina en la Cámara Baja.

El establecimiento de las cuotas de género en México contribuyó a que más mujeres ocuparan una curul en la Cámara de Diputadas y Diputados, así como en el Senado; sin embargo, una de las muestras más claras de compromiso y voluntad política con el avance de las mujeres en el ejercicio de sus derechos políticos se dio en el marco de la conmemoración del 60 aniversario del voto de las mujeres en México, realizada el 11 de octubre de 2013, donde el Presidente Enrique Peña Nieto se comprometió a presentar una iniciativa de ley para que los partidos políticos asignaran a las mujeres el 50% de las candidaturas a diputaciones federales y senadurías, tanto de mayoría relativa, como de representación proporcional, y así, asegurar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el acceso a cargos de elección popular.

Esta iniciativa se concretó con la reforma político-electoral, promulgada el 10 de febrero de 2014, que establece en el artículo 41 constitucional, de manera explícita, el principio de paridad de género en candidaturas para los congresos federales y locales. Asimismo, la Ley General de Partidos Políticos (LGPP) y la Ley General de Procedimientos e Instituciones Electorales (LEGIPE) incorporan el principio de paridad.<sup>10</sup> Actualmente, todas las entidades cuentan con leyes electorales que acatan la reforma de paridad política.

El principio constitucional de paridad de género ha permitido incrementar la representación de las mujeres en los cargos de elección popular. Tras los procesos electorales de 2015 se logró una representación de 42.4% de diputadas federales y se han logrado conformar congresos paritarios en algunas entidades federativas.<sup>11</sup>

Si bien la Constitución y la legislación federal electoral se refiere al principio de paridad en cargos legislativos de los Congresos federal y estatales, es importante resaltar que la paridad “no se trata únicamente de cubrir una cuota mayor de cargos políticos a favor de las mujeres, sino de reconocer y respetar, de manera efectiva y en un sentido amplio, la igualdad entre mujeres y hombres”,<sup>12</sup> y, por lo tanto, implica erradicar toda exclusión y discriminación estructural contra las mujeres, y, con ello, concretar un nuevo equilibrio social donde mujeres y hombres asuman responsabilidades compartidas en todas las esferas del ámbito público y privado.<sup>13</sup>

Desde esta perspectiva, la paridad de género opera como un principio que aplica a todo el orden normativo y también como regla para la integración de todos los órganos de representación popular, tanto a nivel federal, como local y municipal.<sup>14</sup>

En palabras del magistrado del TEPJF Manuel González Oropeza, “la paridad de género es un derecho constitucional y una garantía de la forma de gobierno que no debe circunscribirse en paridad vertical<sup>15</sup> sino también en horizontal”<sup>16</sup> en la integración de los Ayuntamientos.<sup>17</sup>

Con la aplicación del principio de paridad en los procesos electorales de 2015, 2016 y 2017 se logró duplicar el número de presidentas municipales, pasando de 6.8% en 2014 (antes de la paridad) a 15.9% en 2017.

Sin embargo, frente a una mayor participación de las mujeres en la política, también se ha intensificado la violencia política por razón de género.<sup>18</sup> En este contexto, urge tipificar la violencia política contra las mujeres, y, de esta manera, adoptar todas las medidas necesarias de prevención, atención y sanción de este tipo de violencia contra las mujeres.<sup>19</sup>

Para brindar un panorama de lo que ocurre con la paridad, la violencia política de género y en general con el avance de las mujeres en la política, en 2014, el INMUJERES, el TEPJF y el INE crearon el Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México (<http://observatorio.inmujeres.gob.mx>), y, en coordinación con entidades federativas, se han puesto en marcha 27 observatorios locales para saber qué se está haciendo en defensa de los derechos políticos de las mujeres en el ámbito estatal y municipal. Asimismo, desde el INMUJERES en coordinación con el CIDE desarrollamos la plataforma en línea **políticas.mx**,



*Imagen de archivo*

cuyo objetivo es fortalecer el liderazgo y la participación de las mujeres mexicanas en los diferentes ámbitos de decisión, tanto públicos, como privados. Esta plataforma está abierta permanentemente y es de libre acceso.

## Conclusiones

Estamos a un paso de la contienda electoral de 2018, en donde se elegirán más de 18 mil cargos, si se consideran sindicaturas y regidurías. El próximo proceso electoral 2017-2018 debe tener como

fondo la igualdad real entre mujeres y hombres; las próximas elecciones deben pasar a la historia como elecciones incluyentes, limpias y justas. Para lograrlo, el papel de los partidos políticos es crucial para acabar con la discriminación y violencia que enfrentan las mujeres en el ámbito político. Es necesario que establezcan medidas en favor de la igualdad de género desde sus estructuras y procedimientos partidarios. Asimismo, se necesita que las autoridades electorales fiscalicen, con oportunidad y pertinencia, que los partidos políticos asignen y respeten una distribución equitativa de recursos para mujeres y hombres; que vigilen que se otorgue igual tratamiento en los espacios de difusión en los medios de comunicación.

Construir la igualdad nos beneficia a todas y todos, porque cuando aprovechamos el talento, la energía y el entusiasmo de las mujeres y los hombres por igual, combatimos más rápido la pobreza, las economías crecen, las decisiones públicas se enriquecen y avanzamos más rápido al México Próspero, Incluyente y en Paz al que aspiramos. 

## Notas

- <sup>1</sup> Cfr. Astelarra, Judith.
- <sup>2</sup> Las mujeres mexicanas votan por primera vez en 1955 para elegir a diputados y diputadas federales. Cfr. Licona, 2016, p. 78.
- <sup>3</sup> Unión Interparlamentaria. “Women in national parliaments”.
- <sup>4</sup> Unión Interparlamentaria, ONU Mujeres. “Mujeres en la política”.
- <sup>5</sup> Bulgaria, Francia, Nicaragua, Suecia, Canadá y Eslovenia son los países donde 50% de los cargos ministeriales son ocupados por mujeres. Cfr. Unión Interparlamentaria, ONU Mujeres.
- <sup>6</sup> Cfr. Licona, 2016, p. 105-107.
- <sup>7</sup> PNUD, IDEA Internacional, ONU Mujeres, (2017). La democracia paritaria en México. pp. 80
- <sup>8</sup> ídem. pp. 63.
- <sup>9</sup> Clasificación del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

- <sup>10</sup> La LGPP obliga a los partidos políticos a establecer criterios objetivos para garantizar la paridad en las candidaturas a las legislaturas federales y locales, y obliga a los partidos políticos a destinar 3% de su gasto ordinario para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, mientras que la LEGIPE establece la paridad política como un derecho y pide a los partidos garantizarlo en la integración del Congreso de la Unión, los Congresos de los estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; asimismo, faculta al Instituto Nacional Electoral (INE) y a los Organismos Públicos Locales (OPLs), para rechazar el registro de las candidaturas que no respeten el principio de paridad.
- <sup>11</sup> Por ejemplo, las mujeres legisladoras representan 47.6% en Baja California Sur, 57% en Campeche, 48.4% en Chihuahua, 52% en Querétaro y 53.3% en Zacatecas.
- <sup>12</sup> Cfr. Adriana Medina.
- <sup>13</sup> Cfr. ONU Mujeres. Participación política electoral de las mujeres en las 32 entidades federativas.
- <sup>14</sup> Cfr. Salvador Nava Gomar.
- <sup>15</sup> Paridad vertical. Las planillas para la integración de un ayuntamiento se integran por tres tipos de cargo: presidencia municipal, sindicatura y regidurías. En cada uno de esos cargos deben postularse 50% hombres y 50% mujeres, de manera alternada; es decir, si por la presidencia municipal contendrá un hombre, la candidatura para la sindicatura deberá ser para una mujer, la primera regiduría para un hombre, la segunda para una mujer, y así sucesivamente hasta agotar todas las posiciones.
- <sup>16</sup> Paridad horizontal. Consiste en que de la totalidad de los Ayuntamientos de una entidad federativa, se exija el registro de 50% de las candidaturas al cargo de presidenta municipal para mujeres y el otro 50% para los hombres cuando el número de ayuntamientos sea par, o bien, lo más cercano a ese porcentaje si el número de ayuntamientos es impar.
- <sup>17</sup> La jurisprudencia 7/2015 aclara esta dimensión en el rubro: “Paridad de género. Dimensiones de su contenido en el orden municipal”.
- <sup>18</sup> De acuerdo con datos de la FEPADE, entre 2012 y 2016 se han detectado 156 casos de violencia política contra las mujeres.
- <sup>19</sup> A la fecha la minuta continúa en el Senado, luego de las diferencias en las visiones de las legisladoras: unas la quieren tipificar solo durante los procesos electorales, mientras que otras argumentan que hay casos que se dan cuando las mujeres ya están en el ejercicio del cargo.

**\*Marcela Eternod Arámburu es Secretaria Ejecutiva y Suplente de la Presidencia del Instituto Nacional de las Mujeres.**

# Referencias

- Astelarra, Judith. “Democracia, género y sistema político”. En: Democracia de Género: una propuesta inclusiva. El Salvador: Ediciones Böll, 2003.
- Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales. Informe de la FEPADE sobre la atención de Violencia política contra las mujeres. Diagnóstico y Avances (2013-2016).
- Licona, C. Un siglo de participación política de la mujer en México: 1916-2016. Una aproximación al derecho comparado. México: CEDIP, 2016
- Medina, A. La participación política de las mujeres. De las cuotas a la paridad. México: Cámara de Diputados. LXI Legislatura. CEAMEG, 2010.
- Nava Gomar, Salvador. Paridad vertical y horizontal: evaluando herramientas para mejorar las condiciones de participación y representación de las mujeres. Disponible en: <http://www.te.gob.mx/salakup/pdf/paridad.pdf> [Consultado el 28 de marzo de 2018].
- ONU Mujeres. Participación política electoral de las mujeres en las 32 entidades federativas. México: ONU Mujeres, 2018.
- PNUD, IDEA Internacional, ONU Mujeres, (2017). La democracia paritaria en México.
- Sartori, Giovanni ¿Qué es la democracia? México, Taurus, 2012.
- TEPJF. Paridad de género. Disponible en: <http://portales.te.gob.mx/consultareforma2014/node/5783>. [Consultado el 28 de marzo de 2018].
- Unión Interparlamentaria. “Women in national parliaments”. Dato actualizado al 1 de junio de 2017. Disponible en: <http://archive.ipu.org/wmn-e/world.htm> [Consultado el 9 de abril de 2018].
- Unión Interparlamentaria. “Mujeres en la política”. Dato actualizado al 1 de enero de 2017. Disponible en: <https://www.ipu.org/resources/publications/infographics/2017-03/women-in-politics-2017> [Consultado el 9 de abril de 2018].

# Los Mexicanos de “Segunda”: Una nueva oportunidad

Víctor V. Vivas Vivas.  
@VicoVivas

“La oportunidad es un ave  
que nunca se posa”  
Claude McDonald.



La vida a cada paso nos brinda la oportunidad de empezar de nuevo, de dar un golpe de timón y reivindicar el camino. Cada día es una nueva ocasión de enmendar todo aquello que pudimos haber hecho mejor.

Sin embargo, cuando se trata del ámbito jurisdiccional, difícilmente se nos presenta una segunda oportunidad de hacer lo justo y garantizar un derecho fundamental que previamente negamos, máxime si se trata del mismo actor en un caso análogo.

Esta nueva oportunidad de garantizar el pleno ejercicio de los derechos político-electorales de ser votados de los ciudadanos mexicanos por naturalización, se presentó a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF),<sup>1</sup> para determinar, en última instancia, si la ciudadana naturalizada Niurka Alba Sáliva Benítez, tenía el derecho o no de ser postulada para el cargo de miembro de un Ayuntamiento en el Estado de Quintana Roo; sin embargo, el repentino desistimiento del Actor impidió que el Tribunal se pronunciara sobre el fondo y el asunto fue archivado de forma definitiva.

Anteriormente, la propia Sala Superior, al resolver el SUP-JDC-1171/2017,<sup>2</sup> negó a la misma Actora, por unanimidad de votos, el derecho de ser postulada como Diputada Federal o Senadora de la República, bajo el argumento de que la Constitución Federal establece como requisito indispensable para ocupar dichos cargos, ser mexicano por nacimiento.

Esto es así porque el artículo 32 constitucional acota el arribo a ciertos cargos, tanto de elección como de designación, exclusivamente a mexicanos por nacimiento que no adquieran otra nacionalidad –categoría sospechosa–, entre otras, por cuestiones históricas, de soberanía y seguridad nacional. A saber, los cargos de elección que están reservados a quienes tengan esa calidad, son el de Presidente de la República, los legisladores del Congreso de la Unión y los Gobernadores, pero nada dice la Carta Magna respecto de los Ayuntamientos, delegando esa facultad configurativa al legislador ordinario.

En un reciente artículo intitulado “*Los mexicanos de segunda y el derecho a ser votado*”,<sup>3</sup> los autores refieren: “en sentido estricto no hay nada que reprocharle al TEPJF. La Constitución es clara (...). No obstante consideramos que la Sala Superior desaprovechó una oportunidad para reinterpretar el parámetro de regularidad constitucional y su relación con el test de proporcionalidad y el principio pro persona”. Coincido plenamente.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), ha sostenido en diversos precedentes, que los legisladores de los congresos estatales, en uso de su atribución de libertad configurativa, pueden imponer restricciones para el ejercicio de ciertos derechos –categoría sospechosa–, sin embargo, esta facultad no es absoluta, y en todo caso las limitantes deben estar sustentadas por una razón válida,<sup>4</sup> en caso contrario deben ser desaplicadas al caso concreto por el juzgador. Particularmente, en la legislación de Quintana Roo, existe un dato curioso.

En la Constitución<sup>5</sup> aprobada por el Congreso Constituyente, en su artículo 149, fracción I, establecía como requisito para ser miembro de un Ayuntamiento: “**ser ciudadano quintanarroense, en ejercicio de sus derechos políticos**”.

Es decir, la calidad de ser mexicano por nacimiento no se exigía, ni tampoco fue voluntad del Constituyente imponer dicha limitante; Este artículo permaneció intocado hasta el año 2002, cuando se anexó a los requisitos para ser miembro de un Ayuntamiento, los conceptos de residencia y vecindad en el Municipio,<sup>6</sup> pero sin que la fracción I fuera modificada.

Posteriormente se realizó otra reforma a la Constitución,<sup>7</sup> en la cual en la exposición de motivos de la iniciativa se señaló literalmente: “Es importante destacar que no es objeto de la presente iniciativa modificación alguna en cuanto los requisitos de elegibilidad, ni conformación de Ayuntamientos ni nada que se refiera a la materia electoral (..)”. Así quedó asentado en el dictamen de dicho Decreto,<sup>8</sup> haciéndose únicamente el corrimiento respectivo de los artículos, correspondiendo a partir de ese momento al artículo 136 los requisitos para ser miembro de un Ayuntamiento.

Sin embargo, al momento de la publicación de dicha reforma, aparece en el artículo 136 fracción I, que para ser miembro de un Ayuntamiento, se requiere “ser mexicano por nacimiento, ciudadano quintanarroense en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, con residencia y vecindad en el Municipio no menor a 5 años anteriores al inicio del proceso electoral”. Requisito que no fue parte de la iniciativa aprobada.

De lo anterior puede presumirse un error involuntario en la publicación de la reforma o incluso una violación al procedimiento legislativo; de cualquier forma ello trajo como consecuencia una categoría sospechosa que al día de hoy sigue vigente, y que ha impedido el acceso pleno de los mexicanos por naturalización al ejercicio de sus derechos político-electorales a ser votados para un cargo municipal.

Actualmente son 13 entidades federativas cuya legislación no impide que un mexicano por naturalización pueda ocupar un puesto de elección municipal,<sup>9</sup> sin embargo en los hechos no se les permite postularse para contender a dichos cargos.

De alguna manera el resultado de 200 años de dominación española, una guerra con los Estados Unidos que nos costó la mitad del Territorio Nacional, la invasión francesa y un segundo Imperio, arraigaron en el imaginario colectivo un rechazo absoluto hacia cualquier injerencia extranjera en los asuntos públicos, sin importar que los ciudadanos naturalizados, frente a la ley y para todos los efectos, también sean mexicanos.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en 2015 había 428,978 personas naturalizadas en nuestro país, de las cuales el 49.8% son hombres y el 50.2% son mujeres. Todos ellos, ciudadanos mexicanos que, en teoría, deberían gozar de los mismos derechos en igualdad de oportunidades que el resto de los mexicanos. La realidad es otra.

Uno de esos casos en los que una persona se ha visto obligada a luchar contra corriente para que se le reconozcan sus derechos, es el de la ciudadana Niurka Alba Sáliva Benítez -naturalizada mexicana desde el 25 de agosto de 2008-, cuyo peregrinar en la búsqueda de que se le reconozca el derecho fundamental a ser votada no ha sido fácil.

Niurka se duele –con justa razón-, de que el voto pasivo no solamente es un derecho fundamental garantizado en la Constitución General, sino que además se encuentra protegido por diversos tratados internacionales signados y ratificados por el Estado Mexicano y que, en ese sentido, no deberían existir distinciones ni limitantes, ya que no hay mexicanos “de primera y de segunda” y, por tanto, reservar el derecho a postularse a ciertos cargos de elección popular, exclusivamente a quienes son mexicanos por nacimiento, resulta discriminatorio.

Para dilucidar lo anterior, la ciudadana Niurka Alba Sáliva Benítez, realizó una consulta al Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO), para efecto de saber básicamente dos cosas:

1. ¿Podré encabezar la lista a Miembros del Ayuntamiento?

2. ¿Cuál será el criterio a seguir por este Consejo General, para el caso de que desee participar como candidata a Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Benito Juárez en la elección concurrente del 2018?

De manera paralela realizó una consulta similar al Instituto Nacional Electoral (INE) sobre la posibilidad de ser postulada para el cargo de Diputada Federal o Senadora de la República.

En ambos casos, tanto el IEQROO como el INE, le respondieron en sentido negativo. El primero porque el artículo 136, fracción I de



*Imagen de archivo*

la Constitución de Quintana Roo, establece como requisito para ser miembro de un Ayuntamiento, ser mexicano por nacimiento; el segundo porque la Constitución Federal señala en sus artículos 55 fracción I y 58, que para ser elegida para el cargo de Diputada Federal o Senadora de la República, también se requiere ser mexicano por nacimiento. Ante dichas negativas, la ciudadana Niurka Alba Sáliva Benítez acudió, por lo que respecta a la negativa del IEQROO, ante el Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO); y en cuanto a la respuesta del INE, ante el TEPJF; en ambos casos a través del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales (JDC).

La Sala Superior al resolver el SUP-JDC-1171/2017, confirmó la respuesta del Consejo General del INE, bajo el argumento de que si bien el derecho a ser votado se encuentra reconocido en la Constitución Federal y los tratados internacionales, cuando en la Constitución exista una restricción expresa al ejercicio de un derecho, se deberá estar a lo que indica la norma constitucional por encima de cualquier otra disposición en contrario. No obstante el sentido del fallo, en uso de la voz durante la sesión de Pleno, la Magistrada Presidenta señaló:

“  
*Una de las funciones de un Juez Constitucional, sea cual sea la materia sobre la que se pronuncia, es ir interpretando, a través de diversos juicios, cuáles son las necesidades para hacer evolucionar nuestro marco normativo a fin de hacerlo más acorde a la realidad social y política que vive nuestro país.*  
*Por ende, también me inclino a pensar que será conveniente por parte del Constituyente una revisión de este requisito para poder ser postulado a cargo de elección popular y sobre todo, pienso yo, tratándose de cargos como la Presidencia Municipal que se caracteriza por la cercanía a la ciudadanía o en el caso del cargo o cargos de los Congresos locales ”.*

En la jurisdicción local el camino fue más largo. La primera respuesta del Consejo General del IEQROO a la consulta realizada,<sup>10</sup> fue en el sentido de que su solicitud se basaba en una mera suposición de un hecho incierto y que, por tanto, no era factible otorgarle respuesta a su petición. Dicho acuerdo fue impugnado ante el TEQROO.

El Tribunal local resolvió por unanimidad revocar el acuerdo impugnado,<sup>11</sup> ordenándole al Consejo General emitir uno nuevo en el que responda de forma congruente y clara a la consulta realizada.

El Consejo General contestó a la consulta<sup>12</sup> en el sentido de que la consultante se encontraba impedida para postularse para el cargo de miembro de un Ayuntamiento, toda vez que la Constitución de Quintana Roo, en su artículo 136 fracción I, señala como requisito para ocupar dicho encargo, ser mexicano por nacimiento.

Niurka se vio en la necesidad de acudir nuevamente ante el TEQROO para revertir dicho acuerdo, sin embargo, por unanimidad de votos, el Tribunal desechó de plano la demanda, derivado de que la actora carecía de interés jurídico, al no existir un acto de aplicación por el que se le hubiera negado el registro a ser candidata. Dicha resolución fue impugnada ante la Sala Regional Xalapa del TEPJF.

La Sala Regional revocó la resolución emitida,<sup>13</sup> ordenándole al Tribunal local que en caso de no advertir otra causal de improcedencia, estudie el fondo de la controversia planteada.

Bajo la ponencia de un servidor, se presentó el proyecto de sentencia,<sup>14</sup> en el cual se proponía revocar el acuerdo impugnado y en plenitud de jurisdicción inaplicar al caso concreto la porción normativa del artículo 136 fracción I de la Constitución de Quintana Roo, en la parte que señala “por nacimiento”, para que así la ciudadana Niurka Alba Sáliva Benítez -previo cumplimiento de los demás requisitos de ley-, pueda aspirar al cargo de miembro de un Ayuntamiento, ponderando su derecho fundamental a ser votada.

En dicho proyecto se estableció que la facultad configurativa del legislador para establecer limitantes al ejercicio de un derecho –categoría sospechosa-, no es absoluta, sino que por el contrario deben estar plenamente justificadas.<sup>15</sup>

Aterrizado al caso concreto, en el proyecto se estableció que el requisito de “ser mexicano por nacimiento”<sup>16</sup>, no encuadra dentro de los cargos de elección popular reservados para mexicanos por nacimiento que no adquieran otra nacionalidad a que se refiere el numeral 32 de la Constitución Federal y que, por ende, resultaba excesivo y violatorio de los derechos fundamentales de igualdad, no discriminación, participación política y derecho a ser votado, garantizados por la propia Carta Fundamental y los tratados internacionales en materia de derechos humanos.

Se dijo además que dicha categoría sospechosa impuesta por el legislador local, no encontraba sustento válido en razones históricas, de soberanía, seguridad nacional, etcétera, y que por otro lado, resultaba un contrasentido restringir la participación política de los mexicanos por naturalización para contender a los cargos de miembros de un Ayuntamiento, habida cuenta de que el Estado de Quintana Roo -y particularmente el Municipio de Benito Juárez, cuya cabecera es la ciudad de Cancún-, es un destino turístico de talla internacional, habitado actualmente por miles de personas que han hecho de este Estado su hogar y de México su patria, y que al haberse convertido en parte fundamental del desarrollo del destino, resultaba lógico que también aspiraran a participar en las cuestiones políticas del Municipio en el que habitan, máxime que para todos los efectos legales, un ciudadano naturalizado, es a fin de cuentas, un mexicano. El proyecto de sentencia fue rechazado por el voto mayoritario de mis compañeros Magistrados, turnándose el expediente a la siguiente Ponencia para que emita una nueva resolución.

Una vez más el Tribunal analizó el caso de la ciudadana naturalizada, resolviendo que el requisito exigido en el numeral 136 fracción I de la Constitución local, se encontraba amparado bajo la facultad de libertad configurativa del legislador ordinario, y que en ese sentido no era necesario realizar el test de proporcionalidad, al tratarse de un requisito establecido en la Constitución del Estado. En contra de dicha resolución emití un voto particular, y la misma fue impugnada nuevamente ante la Sala Regional Xalapa.

Dicha Sala Regional resolvió, por mayoría de votos<sup>18</sup>, que el agravio primero esgrimido por la actora Niurka, resultaba sustancialmente fundado y suficiente para revocar la sentencia impugnada, en virtud de que en términos del artículo 1 constitucional, todas las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos reconocidos en la propia Constitución y en los tratados internacionales, y que en ese sentido no es potestativo de los jueces nacionales el realizar el control difuso de la constitucionalidad y convencionalidad, sino que es una obligación ante la vulneración de un derecho fundamental aplicar en su favor el principio Pro Homine.

La sentencia concluyó además que la libertad configurativa del legislador está limitada por los derechos fundamentales, entre otros, el de igualdad y no discriminación, que operan de manera transversal, y en plenitud de jurisdicción, previo test de proporcionalidad, inaplicó al caso concreto la restricción contenida en el artículo 136 fracción I de la Constitución de Quintana Roo, otorgando el derecho a la actora Niurka Alba Sáliva Benítez, de solicitar su registro para contender al cargo de miembro del Ayuntamiento.

Esta sentencia garantista rompió un paradigma y abrió una nueva posibilidad para que los mexicanos por naturalización puedan ejercer el pleno ejercicio de su derecho político-electoral a ser votados. El fallo fue impugnado ante la Sala Superior por el Partido de la Revolución Democrática (PRD), pero posteriormente el Actor se desistió de la impugnación y el expediente fue archivado de manera definitiva.



*Imagen de archivo*

Lo anterior trajo como consecuencia que la sentencia del expediente XAL-JDC-74/2018, dictada por la Sala Regional Xalapa, quedara firme, y con ello quedara garantizado de forma definitiva el derecho político-electoral de la ciudadana mexicana Niurka Alba Sáliva Benítez, para postularse y contender, en igualdad de condiciones, al cargo de miembro de un Ayuntamiento en el Estado de Quintana Roo.

Con este histórico fallo no solamente se ha brindado una segunda oportunidad a la ciudadana Niurka Alba Sáliva Benítez, sino que se ha abierto una ventana de esperanza para todos aquéllos ciudadanos naturalizados que aspiran, desde el servicio público a través de un cargo de elección popular, poner su granito de arena para coadyuvar a la construcción y engrandecimiento de su Patria de adopción. ¡Enhorabuena! 

## Notas

- <sup>1</sup> Expediente SUP-REC-94/2018, turnado a la Ponencia de la Señora Magistrada Presidenta, Jeanine Madeleine Otálora Malassis.
- <sup>2</sup> También de la ponencia de la Señora Magistrada Presidenta Jeanine Madeleine Otálora Malassis.
- <sup>3</sup> Espinosa Silis, Arturo y Cruz Vargas, Rafael. Revista Nexos. Marzo 1, 2018.
- <sup>4</sup> Tesis de Jurisprudencia P./J. 11/2016, bajo el rubro: LIBERTAD DE CONFIGURACIÓN LEGISLATIVA DE LOS CONGRESOS ESTATALES. ESTÁ LIMITADA POR LOS MANDATOS CONSTITUCIONALES Y LOS DERECHOS HUMANOS.
- <sup>5</sup> Publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 12 de enero de 1975.
- <sup>6</sup> Decreto número 141 de fecha 29 de enero de 2002. IX Legislatura.
- <sup>7</sup> Iniciativa de Decreto número 73 de fecha 10 de diciembre de 2002. X Legislatura.
- <sup>8</sup> Decreto número 73 de fecha 25 de septiembre de 2003. X Legislatura.
- <sup>9</sup> Baja California Sur, Chihuahua, Ciudad de México, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas.
- <sup>10</sup> Acuerdo IEQROO/CG/A-043-17.
- <sup>11</sup> Expediente JDC-15/2017, de fecha 22 de noviembre de 2017.
- <sup>12</sup> Acuerdo IEQROO/CG-A-082-17, de fecha 22 de diciembre de 2017.
- <sup>13</sup> Expediente XAL-JDC-18/2018, de fecha 18 de enero de 2018.
- <sup>14</sup> Expediente JDC-22/2017, fecha 02 de febrero de 2018.
- <sup>15</sup> Este mismo criterio fue sustentado por la Sala Superior, en el sentido de que “la propia jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, reconoce la libertad configurativa para los Estados para que, atendiendo a su contexto histórico, jurídico y político, diseñen sus modelos y sistemas electorales de la manera que mejor lo consideren, siempre y cuando sea de manera racional y no vulnere los derechos humanos inherentes a las personas”.
- <sup>16</sup> EArtículo 136 fracción I de la Constitución del Estado de Quintana Roo.
- <sup>17</sup> Expediente JDC-22/2017, de fecha 06 de febrero de 2018.
- <sup>18</sup> Expediente XAL-JDC-74/2018.

# Comunicación para la democracia

Eduardo Higuera Bonfil  
@HigueraB



No es posible pensar en la democracia de forma que no incluyamos la comunicación. Desde los tiempos de la polis griega, hasta la sociedad de la información y el conocimiento de nuestros días, el eje toral de cualquier Estado con pretensiones democráticas se encuentra en el libre tránsito de las ideas y el debate como elemento indispensable.

Esta necesidad de comunicar para democratizar se puede analizar desde una condición de la democracia moderna como la que nos entrega Norberto Bobbio al hablar de las cuatro libertades fundamentales de la modernidad: personal, de reunión, de pensamiento y de asociación. Cada una de ellas necesita de la comunicación como requisito para acceder de forma plena a estas libertades.

En otras palabras, la democracia se alimenta de la comunicación y sin ella se transforma tarde o temprano en demagogia, anarquía o tiranía. Sin comunicación, sin los datos e información que ésta proporciona, no es posible que las personas puedan ejercer de forma real su rol de ciudadanas.

Así pues, la comunicación es un elemento trascendental para el fortalecimiento democrático, y para esto debe tener la posibilidad y las condiciones para promover la generación de conciencia entre los ciudadanos e impulsar su participación, al empoderarlos como nación.

# Tecnología y desarrollo democrático

El ágora ha evolucionado desde la época de la Grecia clásica. Hoy en día las TICs<sup>1</sup> nos permiten ensanchar cualquier foro para expresar nuestra opinión. Esto ha permitido que nuestra voz e ideas puedan impactar a millones de personas, siempre que tengan acceso a internet.

Aunque la dimensión del alcance numérico, es decir cuántas personas podemos impactar con un mensaje, ha crecido sin parar gracias a la adopción de los gadgets digitales por más personas cada día, el fenómeno de la tecnología como un elemento esencial en los procesos democráticos se ha ido repitiendo y fortaleciendo en diferentes momentos y países a lo largo de los primeros años de nuestro siglo.

Un primer botón de muestra de cómo se hace uso de la tecnología por parte de los ciudadanos, impactando de forma directa en el futuro de una nación, lo podemos encontrar en el caos informativo que el gobierno español generó tras el ataque terrorista a la estación de trenes de Atocha, el 11 de marzo de 2004.

Tras el ataque, ocurrido a unos cuantos días de las elecciones generales, la versión oficial responsabilizó a ETA, sin embargo, esto no pudo ocultar por mucho tiempo que el verdadero autor era Al-Qeada y que la masacre de la estación de trenes había sido un acto en represalia por la participación de España en la segunda guerra del Golfo Pérsico.

La estrategia del gobierno para que los electores ignoraran el ataque como una consecuencia de su política exterior fue el elemento de su debacle.

La reacción fue veloz por parte de los españoles de a pie. Haciendo uso de celulares que nos podrían parecer primitivos en 2018, se organizaron una serie de protestas contra el Gobierno del Partido Popular, encabezado por José María Aznar, a través de sencillos mensajes de texto de tipo SMS.

Este fenómeno comunicativo tuvo como resultado que las elecciones generales de aquel año en España dieran un vuelco y la cómoda ventaja que el PP tenía sobre el PSOE se desvaneciera en menos de una semana: el voto de castigo de los españoles determinó el fin del gobierno de Aznar y el inicio de uno encabezado por Zapatero.

En el caso de México no hemos tenido un ejemplo tan dramático, sin embargo, ya hemos atestiguado los primeros combates comunicacionales que influyen directamente en el ánimo y participación de los ciudadanos, así como en su voluntad de sumarse y participar en tiempos electorales.

Me refiero a la discusión en medios de comunicación tradicionales y redes sociales acerca de la pertinencia de emitir un voto nulo o en blanco durante las elecciones de 2015.

En aquellos días, la discusión en los círculos académicos y de análisis se centraba en el símbolo del voto blanco o nulo como una forma de ejercer presión contra el sistema y demostrar la falta de legitimidad que encerraban las elecciones y la democracia, tal y como se planteaban en nuestro país.



Imagen de archivo

Este planteamiento encontró una oposición férrea y argumentada. Su justificación se centraba más en el análisis de consecuencias inmediatas, la falta de efectos reales sobre las instituciones y los resultados comiciales, a lo que se sumaba una propuesta de mediano plazo en la que se debía modificar la legislación para dar fuerza a este tipo de manifestaciones de inconformidad a través de las urnas.

Se dieron debates en diferentes medios de comunicación entre los principales promotores del voto nulo<sup>2</sup> y, a su vez, también pudimos leer sesudas columnas; todo para lograr el cometido de mover la conciencia de las personas.

Sin embargo, a pesar de que el debate no pareció afectar de forma significativa el número de votantes que acudieron a las urnas, ya sea para anular su voto o para elegir alguna de las candidaturas disponibles en las boletas, podemos hablar del uso de los medios de comunicación para fomentar la participación ciudadana en México, más allá de comunicados oficiales y spots de campaña.<sup>3</sup>

## Binomio esencial

---

A riesgo de parecer excesivamente simplificadores, podemos pensar que la gran mayoría de las sociedades y estados que perviven en el siglo XXI, tienen una profunda impronta tecnológica en materia de comunicación, o por lo menos se encuentran enfocados en tenerla.

Dicho de otra forma, es imposible pensar en movimientos de profundo calado social sin la tecnología, sea cual sea la causa que se reivindique, porque es evidente la necesidad que se tiene de acceso a los medios de comunicación, las redes sociales, así como la generación de contenido apropiado y atractivo para las audiencias de nuestros días.

Los tiempos en que bastaba pararse en el quiosco de los pueblos para realizar un mitin o para generar algún impacto son sólo una imagen romántica equivalente a pensar que un teléfono de disco de los años 50 puede competir en capacidad y posibilidades con un Smartphone de nuestro tiempo.

Si la política siempre ha dependido de la entrega efectiva del mensaje a la ciudadanía para impulsarla a participar (como voluntarios, como votantes, como miembros de organizaciones de la sociedad civil, etc), el avance de la tecnología y la democratización que ha supuesto el surgimiento de las redes en términos de los que son capaces de emitir y hacer valer una opinión, la han transformado en la necesidad más importante y básica de la democracia.

El voto informado, la construcción de ciudadanía, la defensa de los derechos humanos, la transparencia y rendición de cuentas y la lucha contra la corrupción y la impunidad necesitan todas de una comunicación fluida, líquida y efectiva para poder convertirse en causas sociales reales.

## Falsa comunicación

---

Sin embargo, la dependencia tecnológica que implica la comunicación política a través de medios masivos y la social media nos obliga a reflexionar algunos aspectos que no deben ser pasados por alto.

El uso por parte de los entes estatales de nuevos elementos o formas de comunicar siempre ha generado suspicacias. Basta recordar cómo el uso de la tecnología ha sido visto siempre con recelo. Esas mismas suspicacias las hemos convertido en un sospechismo tecnológicamente sofisticado pero que no pierde su elemento de infantil, de miedo a lo desconocido, que tan profundamente ha marcado la historia humana.

La ampliación de la voz individual a través del uso de redes sociales digitales y del uso de sitios de auto edición como blogs y canales de YouTube, además de traer una era sin precedentes de libertad de expresión, ha traído dos fenómenos que no son positivos para la democracia participativa: las fake news y la vulgarización, en el peor de los sentidos, del debate político.

El término de fake news solamente da carta de naturalización digital a uno de los fenómenos clásicos de la comunicación política, la desinformación. Potenciada por la capacidad de penetración de las nuevas tecnologías para difundir, viralizar (dirían los nativos digitales), ideas y conceptos a través de millones de cuentas, la creación de mentiras y datos falsos se ha convertido en una industria que reporta jugosos beneficios, a la par que genera un daño profundo en la voluntad participativa de los ciudadanos.

La difusión de, por ejemplo, noticias profundamente encontradas en sus contenidos sólo abonan en la desconfianza, en especial cuando su viralización no parece tener ningún límite ético o profesional.

Ante dos posibles “verdades”, la ciudadanía termina por desarrollar un lógico, y sano, escepticismo. ¿A quién le gusta que le mientan en su cara? Seguramente el lector pensará que me refiero a ejercicios de encuesta y opinión en medio de campañas electorales, sin embargo, no tiene que ser así. Recordemos la lucha mediática que se desató ante la toma de protesta de Donald Trump como presidente de los Estados Unidos<sup>4</sup>. Mientras él y su equipo<sup>4</sup> de asesores y voceros afirmaban que su toma de posesión era la más concurrida de la historia, un enojado sistema de noticias tradicional luchaba por demostrar que Trump había mentado una vez más, al igual que lo había hecho durante toda su campaña, manipulando datos e imágenes con la finalidad de crear una verdad alterna.

En cuanto a la vulgarización del debate político, pareciera que la realidad ha superado en muchos sentidos aquella queja de Umberto Eco, años antes de su muerte: “Internet le da voz al tonto del pueblo, antes sus comentarios quedaban en el café del pueblo, pero ahora tiene tanta validez como la del experto”. La tecnología nos permite llevar todas las voces a todas las personas que poseen acceso a internet, permitiendo así que la participación ciudadana se amplíe. Por ejemplo, en México de los aproximadamente 120 millones de habitantes del territorio nacional, solamente 46.6 millones no tienen acceso a la web.

Dos tercios de los mexicanos podemos participar en política, generar y apoyar causas sociales, establecer nuestro punto de vista ante los temas que nos importan y buscar incidir en aquellos que no nos ofenden. En comparación, la gran mayoría de las redes sociales no poseen ni tres décadas de existencia y se construyeron como un modelo de negocio, no como instituciones con una responsabilidad social.

Sin embargo, la potencia tecnológica les ha dado a las redes sociales digitales y a las TIC una penetración como nunca antes se vio en la historia, por lo que nos encontramos ante un escenario en el que la participación ciudadana en los asuntos públicos se puede ver potenciada por información dolosamente manipulada y falsa.

## México, carencias y retos

---

Como en tantos otros temas, la diversidad de México constituye un reto enorme. En nuestro país existe aún un alto nivel de analfabetismo funcional,<sup>5</sup> a lo que se debe sumar la brecha digital que las tecnologías digitales generan y la geografía extensa y extraordinariamente cambiante que caracteriza a nuestro territorio nacional.

Otro factor constituye la profunda desigualdad que caracteriza a nuestro país en la distribución de la riqueza, algo que reduce la efectividad del uso de las tecnologías digitales para favorecer la participación e involucramiento de los ciudadanos en México y genera capas de privilegio en la comprensión y generación de comunicación en el ámbito virtual.<sup>6</sup>

Esto genera un impacto directo en el acceso a la educación, la alimentación y la movilidad social, condiciones necesarias en muchos sentidos para que la tecnología y sus efectos positivos puedan cristalizarse.

De acuerdo con lo que Alejandro Pisanty, catedrático e investigador mexicano de las TIC, me explicó en una ocasión, la posesión de un gadget o de una conexión a Internet no garantiza un uso correcto, eficaz de la tecnología.

En otras palabras, no podemos esperar que en un país con los niveles educativos que presenta México<sup>7</sup> la tecnología sea utilizada de forma correcta para generar un fortalecimiento de la democracia y sus instituciones, o generar participación de la sociedad, como fue el caso del ataque de Atocha o la primavera árabe -casos mencionados anteriormente.

Es verdad que la comunicación en México tiene grandes logros en el involucramiento de los ciudadanos en materia de salud reproductiva, prevención de epidemias, apoyo en desastres naturales, información electoral, entre otros temas. Sin embargo, aún tenemos deudas y zonas de oportunidad en materia político electoral. Los cuestionamientos sobre el modelo de comunicación política vigente, sumados a la falta de propuestas de los contendientes en la mayoría de las campañas, aunado a un déficit de atención de la sociedad hacia todo lo que significa campañas políticas generan un escenario de tormenta casi perfecta.

Sin embargo, no se puede claudicar por el bien de nuestra joven democracia. Renunciar a hacer de la comunicación el gran tema de la democracia nos llevará a otros regímenes y otro tipo de gobierno, pero nos alejará de la democracia. 

## Notas

<sup>1</sup> Tic's son las siglas aceptadas de forma general para referirnos a las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

<sup>2</sup> Vale la pena recordar el debate mediático entre Denise Dresser y Roberto Duque, el cual resumía los razonamientos entre ambas posiciones <https://www.youtube.com/watch?v=IzkWB-pW0uAM>

<sup>3</sup> Resulta interesante que, a pesar del uso de los medios de comunicación disponibles en cada uno de estos ejemplos, los resultados hayan sido tan diferentes. Sin duda los factores más allá de las meras acciones comunicativas de los individuos, como son el tipo de evento que se discute y comunica, tiene también un efecto profundo en la forma en que se influye a nivel social.

<sup>4</sup> <https://www.youtube.com/watch?v=gPZ1UmHEEdc>

<sup>5</sup> Sobre el tópico del analfabetismo existen discrepancias, las cuales pueden ser consultadas en una excelente nota periodística publicada por SDP.com el pasado 2 de febrero de 2018 y que puede consultarse aquí <https://www.sdpnoticias.com/nacional/2018/02/02/alfabetizacion-en-mexico-los-datos-duros>

<sup>6</sup> La CEPAL estima que el 80% de la riqueza del país se encuentra en manos de solamente el 10% de sus habitantes, <http://www.economiahoy.mx/nacional-eAm-mx/noticias/8398399/06/17/El-Mexico-desigual-80-de-la-riqueza-en-manos-del-10-Cepal.html>

<sup>7</sup> <https://www.weforum.org/es/agenda/2017/09/el-preocupante-nivel-educativo-en-mexico>

**\*Eduardo Higuera Bonfil es asesor de la Coordinación de Comunicación del INE.**

# Mujeres en democracia: retos en el ejercicio de sus derechos políticos y de participación ciudadana con perspectiva de género. Caso ecuatoriano.

Dayana León Franco  
@DayanaLeonF



ONU Mujeres en su publicación sobre **Hechos y cifras: liderazgo y participación política**, analizó la presencia de mujeres en los parlamentos indicando que Ruanda es el país que tiene mayor número de parlamentarias y señala que están ocupados por mujeres un 61,3 % de los escaños de la cámara baja.<sup>1</sup> Este dato proviene de la compilación de estadísticas por parte de la Unión Interparlamentaria a partir de la información proporcionada por los parlamentos nacionales hasta el 1 de enero de 2018.

En este contexto, existen países como Kenia, donde se ha logrado un progreso más moderado: del 3 % en 1995 al 19,7% en el año 2015 (+16,7 puntos). De acuerdo con IPU (2015:7) se indicó la existencia de graves problemas referidos a la violencia contra las candidatas, lo cual también es una explicación del por qué la proporción de mujeres sigue cayendo por debajo del 20% en el 2015.<sup>2</sup>

Mientras que en Afganistán la violencia e intimidación hacia las candidatas se siguen dando en las elecciones, así como los intentos de destituir las en el parlamento una vez elegidas, a través de asesinatos, secuestros, amenazas telefónicas y otros medios; en este contexto se indica que existió un retroceso en el año 2013, cuando el parlamento revisó la Ley Electoral para reducir la proporción de escaños reservados en el nivel subnacional del 25 al 20 por ciento (IPU, 2015:9).

En el caso específico de Ecuador, de acuerdo con León & Pozo (2018), quienes realizaron una proyección hacia las Elecciones Seccionales de 2019 en el país, “es imprescindible que las mujeres y las personas LGBTI vayan trabajando por fortalecer sus liderazgos que les permitan acceder a una participación democrática, y también a una representación en espacios importantes de toma de decisiones desde los gobiernos autónomos descentralizados como las prefecturas, alcaldías y juntas parroquiales”.

En este contexto, el presente artículo tiene como objetivo analizar los retos, desafíos y nudos críticos para la participación de las mujeres en los procesos democráticos; para lo cual se realizarán, en un primer momento, unas reflexiones sobre democracia con enfoque y perspectiva de género, y, en segundo lugar, una mirada al contexto ecuatoriano hacia la erradicación de la violencia política.

# 1. Democracia con enfoque y perspectiva de género: observando la representación de las mujeres en política y fomentando una cultura de paz.

---

En Ecuador, la Constitución de la República (2008), que en su artículo 11, establece como principios que “todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación.

El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad.” Y, sobre el tema electoral, igualmente señala la Constitución que “para las elecciones pluripersonales, la ley establecerá un sistema electoral conforme a los principios de proporcionalidad, igualdad del voto, equidad, paridad y alternabilidad entre mujeres y hombres; y determinará las circunscripciones electorales dentro y fuera del país.”<sup>3</sup>

Para garantizar los principios y derechos constitucionales, la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, Código de la Democracia, define lo siguiente en los artículos citados:

·“4.- La presente Ley desarrolla las normas constitucionales relativas a: 1. El sistema electoral, conforme a los principios de proporcionalidad, igualdad del voto, equidad, paridad y alternabilidad entre mujeres y hombres. Además determinará las circunscripciones electorales dentro y fuera del país...”



Imagen de archivo

·“**86.-** El Consejo Nacional Electoral reiterará en la convocatoria, la obligatoriedad de cumplir con los principios de equidad, paridad, alternabilidad, secuencialidad entre mujeres y hombres, tanto de principales como de suplentes.”

·“**94.-** Los partidos y movimientos políticos o sus alianzas podrán presentar a militantes, simpatizantes o personas no afiliadas como candidatas de elección popular.

Las candidatas o candidatos deberán ser seleccionados mediante elecciones primarias o

procesos democráticos electorales internos, que garanticen la participación igualitaria entre hombres y mujeres aplicando los principios de paridad, alternabilidad, secuencialidad entre los afiliados o simpatizantes de las organizaciones políticas; así como la igualdad en los recursos y oportunidades de candidatos y candidatas. El Consejo Nacional Electoral vigilará la transparencia y legalidad de dichos procesos y el cumplimiento de la ley, los reglamentos y estatutos de las organizaciones políticas. Las y los afiliados y precandidatos podrán impugnar los actos y resultados de dichos procesos ante el Tribunal Contencioso Electoral”,

·“**105.-** El Consejo Nacional Electoral y las Juntas Provinciales Electorales no podrán negar la inscripción de candidaturas, salvo en los siguientes casos: (...) 2. Que las listas no mantengan de forma estricta la equidad, paridad, alternabilidad y secuencialidad entre mujeres y hombres...”

En ese sentido, León & Pozo (2018) manifestaron que “más que una obligación constitucional y normativa, hoy es una responsabilidad ética que se generen las condiciones necesarias y que exista la apertura, para que sea efectiva la obligatoriedad de cumplir con los principios de equidad, paridad, alternabilidad, secuencialidad entre mujeres y hombres, en los procesos democráticos”.<sup>4</sup>

Argumentan que “si las organizaciones políticas no tienen un trabajo sólido y comprometido por la igualdad y la no discriminación con perspectiva de género, es difícil que se rompan las barreras para la real participación en espacios de toma de decisiones. Por eso es sustancial que hacia el 2019 podamos mirar lo acontecido en el año 2014, donde tuvo lugar una elección seccional como la que se tendrá”; y ejemplificaron mediante el porcentaje de las mujeres electas con relación a las candidatas para la misma dignidad, lo cual fue menor: “en las Elecciones Seccionales del 2014, representaron el 42,1% de las 28.180 candidaturas principales y fueron el 25,7% de las 5.628 autoridades electas”.<sup>5</sup>

*“Sin embargo, para llegar a tener candidaturas fruto de las reivindicaciones de sujetos de derechos es necesario consolidar contenidos básicos al interior de los partidos y movimientos con relación a la organización y procedimientos democráticos, que de acuerdo con Gema Sánchez (2011),<sup>6</sup> son los siguientes: la participación de afiliados en órganos de dirección del partido, y su capacidad de influencia en la toma de decisiones; el papel desempeñado por los órganos consultivos y de asesoramiento del partido; la elección del líder o lideresa nacional y las candidaturas; la elaboración de las listas electorales; la rendición de cuentas de candidatas y candidatos, cargos públicos y partidistas; las corrientes internas; y la elaboración de los programas, líneas programáticas, reglamentos y normas” (León & Pozo, 2018).*

Considerando los aspectos mencionados anteriormente, los procesos de representación, tanto desde el acceso como el efectivo ejercicio del cargo como dignidad, enfrentan en muchos casos la violencia política, un concepto sobre el cual Krook & Restrepo (2016) manifiestan lo siguiente:

*“La violencia contra las mujeres en la política es un fenómeno independiente de la violencia contra los políticos y la violencia en la sociedad en general. Aunque estos dos fenómenos pueden, sin duda, estar dirigidos contra las mujeres, la violencia contra las mujeres en política tiene la motivación específica de buscar restringir la participación política de las mujeres como mujeres, lo que la hace una forma distinta de la violencia, que afecta no sólo a la víctima individual, sino que comunica a las mujeres y a la sociedad que las mujeres como grupo no deberían participar en política” (Krook & Restrepo, 2016).*

Al respecto, es sustancial profundizar sobre la violencia política en la Región, considerando los conceptos, las definiciones y sus representaciones; así como las respuestas institucionales, la normativa comparada en Latinoamérica y los desafíos en el contexto ecuatoriano. Krook & Restrepo (2016) señalaron que aun cuando el concepto de violencia contra las mujeres en política se considera como relativamente nuevo, indican que el fenómeno que lo describe no lo es.<sup>7</sup>

Manifiestan que están de acuerdo “en que la inseguridad general desempeña un papel al exacerbar los incidentes de la violencia contra las mujeres en política. Sin embargo, estamos vigorosamente en desacuerdo con la idea de que estos actos sólo emergen de un contexto de consolidación democrática imperfecta (...). Asimismo, no pretendemos que cada acto violento cometido contra una mujer política (o contra un actor político de sexo femenino en general) constituye violencia contra la mujer en la política, ni negamos que las mujeres también pueden cometer tales actos contra otras mujeres. La diferencia crucial se relaciona con el motivo detrás de la violencia, en particular puesto que se pretende enviar un mensaje a las mujeres, y a la sociedad: que las mujeres como grupo no deben participar en la política. Nuestro concepto, por lo tanto, no abarca todos los actos de violencia experimentada por las políticas, sino agresión, coacción e intimidación de las mujeres como actoras políticas, porque son mujeres” (Krook & Restrepo, 2016).

Por su parte, Flavia Freidenberg en su artículo **La Violencia Política hacia las Mujeres: el problema, los debates y las propuestas para América Latina**, expone casos donde evidencia los diferentes obstáculos que “han enfrentado las mujeres al querer acceder, influenciar y/o ejercer el poder en sus comunidades y/o hacer efectivo el ejercicio de sus derechos político-electorales.

Si bien no todas las mujeres latinoamericanas que quieren hacer política enfrentan los mismos obstáculos; es cierto que muchas de ellas, en particular a nivel local, experimentan fuertes obstáculos al querer hacer política.

A pesar de las diferencias entre esas experiencias, el elemento común de esos actos<sup>8</sup> de violencia política es que a esas mujeres funcionarias electorales, candidatas, magistradas, síndicas, concejalas o presidentas municipales, las agredieron, insultaron, amenazaron, quitaron o no les dieron recursos para el ejercicio de sus funciones, las presionaron para que renunciaran a sus cargos electos o de designación, contra su voluntad, e incluso llegaron a perder la vida, por el hecho de ser mujeres” (Freidenberg, 2017).



Imagen de archivo

La autora manifestó que la Unión Interparlamentaria (IPU)<sup>9</sup> desarrolló en el año 2016 un estudio en treinta y nueve países, donde se determinaron las siguientes estadísticas: “el 40% de las mujeres que participan en órganos legislativos ha recibido amenazas, lesiones, violación, muerte o presiones durante su encargo.

El 80% de mujeres legisladoras reportaron haber sido objeto de agresiones psicológicas, comentarios sexistas y humillaciones. Una quinta parte de las entrevistadas mencionaron haber sido víctimas de violencia sexual”.

La violencia política no está aislada ni desconectada de todas las formas de violencia<sup>10</sup> contra las mujeres; por tanto, se debe tomar en consideración un antecedente abordado por León (2018), para profundizar en los avances y los desafíos que en América Latina y el Caribe sobre el estado situacional, la legislación y las políticas o planes relacionados con la violencia contra las mujeres, en sentido general. En ese sentido, pone en el debate estadísticas que coadyuvan en retos para los Estados, como las siguientes:

*“De acuerdo con un estudio de la Organización Mundial de la Salud de 2013, globalmente, el 35% de las mujeres ha sido víctima de violencia física y/o sexual por parte de su pareja o de violencia sexual por parte de personas distintas de su pareja y casi un tercio (el 30%) de todas las mujeres que han mantenido una relación de pareja han sido víctimas de violencia física y/o sexual por parte de su pareja. Según datos actualizados a diciembre del 2014, el número total de homicidios femeninos (femicidios o feminicidios) en la región asciende a 1906 casos (CEPAL, 2016)<sup>11</sup> y, según datos del 2013, el 38% de los casos se debe a la violencia conyugal (OMS 2013).<sup>12</sup> Asimismo, 2 de cada 3 mujeres son asesinadas en Centroamérica por el hecho de ser mujeres y en 1 de cada 2 casos el asesino es su pareja o ex pareja (OPS, 2012)” (PNUD & ONU Mujeres, 2017: 11).*

Las cifras se detallaron en el Informe **“Del Compromiso a la Acción: Políticas para erradicar la violencia contras las mujeres en América Latina y el Caribe”**, publicación elaborada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres), y que responde a un estudio en 33 países de la Región,<sup>14</sup> donde se señaló que “la violencia contra las mujeres es un problema social de gravísima relevancia en el mundo y una violación flagrante de los derechos humanos”.<sup>15</sup>

Igualmente se detallaron avances en la Región, pues en el lapso de tres años (del 2013 al 2016): “se pasó de contar con 24 países (72%) con políticas y/o planes nacionales, con independencia de si eran específicos para abordar la violencia contra las mujeres, a 31, lo que representa el 94% de la región”; y existe un incremento en el número de países que de manera oficial han aprobado planes de acción nacionales con especificidad en la violencia contra las mujeres, “pasando de 9 países en 2013 a 15 en 2016, es decir un 66% más que en 2013”.<sup>16</sup>

En este contexto, León (2018) establece la necesidad –luego de conocer el estado situacional de la normativa en la Región- de poner en el debate para Ecuador los análisis multidimensionales para la efectiva implementación de la **Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres**,<sup>17</sup> aprobada recientemente en el país, así como de todos los mecanismos que se deriven relacionados a su cumplimiento; y es, en este proceso, donde existe una mirada directa a la violencia política y a todos los nudos críticos que estarían presentes cuando las mujeres deciden acceder a los cargos de representación y toma de decisiones.

En la Ley,<sup>18</sup> publicada en el Registro Oficial de la República del Ecuador Nro. 175 del 5 de febrero de 2018, la violencia política es definida en su artículo 10 como uno de los tipos de violencia. A continuación se precisa lo establecido: “aquella violencia cometida por

una persona o grupo de personas, directa o indirectamente, en contra de las mujeres que sean candidatas, militantes, electas, designadas o que ejerzan cargos públicos, defensoras de derechos humanos, feministas, lideresas políticas o sociales, o en contra de su familia.

Esta violencia se orienta a acortar, suspender, impedir o restringir su accionar o el ejercicio de su cargo, o para inducirla u obligarla a que efectúe en contra de su voluntad una acción o incurra en una omisión, en el cumplimiento de sus funciones, incluida la falta de acceso a bienes públicos u otros recursos para el adecuado cumplimiento de sus funciones”. Lo cual es un importante avance en el país y en la Región para determinar los ámbitos hacia efectivas políticas públicas y la lucha por su erradicación en todos los niveles.

## 2. Reflexiones finales.

---

En el contexto ecuatoriano, y tomando como referencia las Elecciones Seccionales a realizarse en el año 2019 existen, a partir del análisis con enfoque y perspectiva de género lo siguiente: primero, fortalecer los mecanismos de participación política de las mujeres para que exista una mayor representación en los diferentes ámbitos de gobiernos autónomos descentralizados; y, segundo, garantizar un acceso con igualdad de oportunidades, donde se evidencie y se comuniquen en todos los niveles, los mecanismos fundamentales para prevenir, sancionar y luchar por la erradicación de la violencia política, así como promover una cultura de paz.

Ninguno de los aspectos mencionados, se pueden lograr si todavía no se alcanza una efectiva política de Estado para la transformación de los patrones socioculturales, con ámbitos claros de acciones y corresponsabilidades entre todas y todos los actores que participarían en democracia. Lo cual fue planteado en el Informe **“Del Compromiso a la Acción: Políticas para erradicar la violencia contra las mujeres en América Latina y el Caribe”** como parte de uno de los nudos críticos:

*“Nudo crítico 5: Persistencia de patrones culturales patriarcales que naturalizan la violencia contra las mujeres Finalmente, la región sigue sufriendo la persistencia de patrones culturales patriarcales, los cuales están fundados en las relaciones de desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres, enraizadas históricamente en tradiciones, costumbres, religiones, mandatos, sistemas de creencias y construcciones simbólicas, entre otros factores. En el plano político, el sistema patriarcal responde a una “toma de poder” histórica por parte de los hombres, que ha impactado sobre la gestión de las políticas públicas que abordan las cuestiones de género en general y de violencia contra las mujeres en particular. (...) En este sentido, sigue haciendo falta en la región un debate profundo desde los Estados y la sociedad civil en torno a la necesidad de una transformación social para abordar seriamente el flagelo de violencia contra las mujeres y su relación con la universalidad de los derechos y la no discriminación” (PNUD & ONU Mujeres, 2017).*

Estos aspectos, han sido analizados de forma previa por León (2008), cuando abordaba las representaciones de género para la consolidación de “sociedades más equitativas e igualitarias, conscientes de sus corresponsabilidades y actuaciones”; quien señaló que “ha transcurrido un largo periodo de tiempo, y aún en el contexto latinoamericano se continúan reproduciendo estereotipos y representaciones de violencia de género que repercuten en las expresiones culturales de cada nación, aun cuando existan marcos jurídicos y normativos que lo prohíban.

Pues no basta con un discurso de sancionar las “contravenciones” si esto no va, de forma paralela, articulado con una profundización en la calidad de los contenidos, en la profesionalización y en la capacitación donde se promueva la formación que potencie la cultura cívica ciudadana, con base en la deliberación y en la paz” (León 2018).

Es preciso acotar que la transformación de patrones socioculturales y la defensa por los derechos humanos de las mujeres no pueden, bajo ninguna circunstancia, dejar a un lado el debate con respecto a la comunicación 2.0 y 3.0; lo cual “ha dado alternativas esenciales en la manera en que se dialoga y se debate en la sociedad, evidentemente, con sus propios códigos, conceptos, alcances y limitaciones. Pero que, sin duda, no puede pensarse a la comunicación y su trascendencia, sin el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. Sin embargo, estas reflexiones solamente se concentran en los desafíos a los contenidos con perspectiva de género desde los medios tradicionales” (León, 2018).

Otro elemento esencial como parte de las reflexiones finales es el discurso emergente sobre el empoderamiento de las mujeres, tal y como lo indica IPU (2015: 12), donde se señalan los esfuerzos para promover la participación política de las mujeres, lo que se ha favorecido por una transformación para justificar la existencia de una mayor representación de las mujeres. En ese sentido, el Consejo de Seguridad de la ONU, mediante la Resolución 1325 “insta a los Estados Miembros a velar por que aumente la representación de la mujer en todos los niveles de adopción de decisiones de las instituciones y mecanismos nacionales, regionales e internacionales para la prevención, la gestión y la solución de conflictos”<sup>19</sup>.

Al respecto en los contextos latinoamericanos también se debe prestar atención a lo abordado en la **Ley Modelo Interamericana sobre Violencia Política contra las Mujeres**, durante la Segunda Reunión de Expertas La Paz, Bolivia – 30 y 31 de mayo de 2016, donde se señalan aspectos como el asumir y reconocer el concepto de violencia política contra las mujeres, así como el acceso a la justicia de mujeres víctimas de violencia política: prevención, sanción, reparación y compatibilidad con los sistemas jurídicos de pueblos originarios, pues debemos ampliar la mirada con enfoques transversales como el intercultural, intergeneracional, de discapacidades y movilidad humana.

Si se tiene una mirada a la violencia política que pudiera estar presente en todos los mecanismos de participación democracia, también es sustancial observar las definiciones claras y los roles de actores claves como la institucionalidad electoral, los movimientos y los partidos políticos, los medios de comunicación y la sociedad civil.

Esto tiene mucha relación con lo que Gabriela del Valle (2017) mencionaba: “La eliminación de la violencia política en contra de las mujeres es fundamental para alcanzar una democracia plena en cualquier país del mundo, sin embargo, aún existen muchas barreras que impiden el desarrollo de la mujer”.

Como un aspecto sustancial, si bien se ha definido la violencia política en Ecuador mediante la **Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres**,<sup>20</sup> todavía existe un camino por recorrer, para garantizar que su definición y alcance esté contemplado en todos los instrumentos jurídicos y reglamentos que se deriven con relación a la participación ciudadana, al ejercicio del servicio público y en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, Código de la Democracia.

En ese sentido, los reglamentos y las resoluciones del Pleno del Consejo Nacional Electoral y del Tribunal Contencioso Electoral de la República del Ecuador, en el ámbito de sus competencias, deben considerar –de manera efectiva- la aprobación de protocolos y reglamentos que den seguridad jurídica a todos los procesos democráticos venideros para que cuenten con un enfoque y perspectiva de género.

Es preciso aclarar que no solo debe estar presente en la democracia interna de los partidos y movimientos, sino en todos los mecanismos de participación establecidos constitucionalmente mediante la democracia directa, representativa y comunitaria.

La violencia y los obstáculos para la participación política de las mujeres, considerando sus retos y diversidades, es una problemática que persiste y sobre la cual no se puede estar distantes, ni ajenas; precisamente, porque esto implica nuevas formas y novedosos modos de concebir e interpretar las realidades.

Este proceso y análisis debe ser multidimensional e intersectorial, para lo cual hay que continuar trabajando, en Ecuador y en la Región, para que se cuenten con políticas públicas efectivas en este importante camino por la garantía de los derechos y la consolidación de una cultura de paz en democracia. 

## Notas

<sup>1</sup> Women in national parliaments. Documento disponible en la URL: <http://archive.ipu.org/wmn-e/classif.htm>, visitada el 18 de marzo de 2018.

<sup>2</sup> IPU (2015). Women in Parliament: 20 years in review. Disponible en la URL: <http://archive.ipu.org/pdf/publications/WIP20Y-en.pdf>

<sup>3</sup> Constitución de la República del Ecuador, artículo 116.

<sup>4</sup> Artículo de Juan Pablo Pozo Bahamonde en Mundo Electoral – Panamá; referente a la ponencia presentada el 13 de octubre de 2016 en el “I Congreso Panameño de Democracia y Derecho Electoral”, dentro del eje temático: Las grandes minorías: El desafío de la equidad electoral real frente a los antiguos arquetipos.

<sup>5</sup> Ibídem

<sup>6</sup> Gema Sánchez Medero (2011) La democracia interna en los partidos políticos españoles: el caso del Partido Socialista Obrero Español (PSOE). Revista de Ciencias Sociales (Ve), vol. XVII, núm. 4, octubre-diciembre, 2011, pp. 598-611.

<sup>7</sup> Krook & Restrepo (2016) citan a Albaine, Laura (2014), “Acoso y violencia política en razón de género, un estudio sobre América Latina: Nuevas normas, viejas prácticas”, en Nérida Archenti y M. Inés Tula (coords.), La representación política imperfecta: Logros y desafíos de las mujeres políticas, Buenos Aires, Editorial Eudeba.

<sup>8</sup> “En el caso mexicano, también se deben considerar: a) las amenazas en Sonora en abril de 2015 en unas mantas en la vía pública con las frases “Las mujeres como las escopetas, cargadas y en el rincón” y “La panocha en las coyotas, ¡no en Palacio!”, refiriéndose a las candidaturas de las mujeres; b) durante las elecciones de 2016, Alberto Silva Ramos, líder del Partido Revolucionario Institucional en Veracruz, señaló en una declaración pública que su partido aplicaría “pruebas anti-embarazo a las aspirantes a una candidatura”; c) una joven regidora plurinominal del Ayuntamiento de Villaflores fue exhibida en redes sociales en una fotografía, donde aparece con un disfraz rojo en un hotel, acompañada del siguiente mensaje: “Amigo Presidente Municipal me gustaría que exhortara a su regidora a conducirse con responsabilidad en su encomienda; no que pocos meses de su administración no hace otra cosa que andar exhibiéndose en situaciones comprometedoras que daña la imagen del H. Ayuntamiento”. (Freidenberg, 2017)

<sup>9</sup> IPU (2016), Women in Parliament: 20 Years in Review, Ginebra, Inter-Parliamentary Union.

<sup>10</sup> IPU, 2016: 3 citado en (Freidenberg, 2017).

<sup>11</sup> “Los datos están actualizados a diciembre de 2014 de acuerdo con la información disponible en 17 países de la región, e incluye Colombia sólo con homicidios íntimos (Observatorio de igualdad de género de América Latina y el Caribe, marzo 2016)” (PNUD & ONU Mujeres, 2017).

<sup>12</sup> “Estimaciones mundiales de la violencia contra la mujer, OMS 2013” (PNUD & ONU Mujeres, 2017).

<sup>13</sup> “Violencia contra las Mujeres en América Latina: un análisis comparativo en 12 países (OPS, 2014)” (PNUD & ONU Mujeres, 2017).

<sup>14</sup> A continuación se detallan los 33 países de la Región contemplados en el estudio: Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Estado Plurinacional de Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dominica, Ecuador, El Salvador, Granada, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Saint Kitts and Nevis, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay y la República Bolivariana de Venezuela. Fuente: Nota de Prensa “Del Compromiso a la Acción: Políticas para erradicar la violencia contra las mujeres en América Latina y el Caribe” <http://bit.ly/2ApdMqL>

<sup>15</sup> Fuente: “Del Compromiso a la Acción: Políticas para erradicar la violencia contra las mujeres en América Latina y el Caribe. Documento de análisis regional”. Publicación elaborada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres). Página 11.

<sup>16</sup> *Ibidem*. Página 75.

<sup>17</sup> Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Publicada en el Registro Oficial de la República del Ecuador Nro. 175 del Lunes, 5 de febrero de 2018.

<sup>18</sup> *Ibidem*.

<sup>19</sup> Resolución 1325 (2000) Aprobada por el Consejo de Seguridad en su sesión 4213<sup>a</sup>, celebrada el 31 de octubre de 2000. S/RES/1325 (2000)

<sup>20</sup> Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Publicada en el Registro Oficial de la República del Ecuador Nro. 175 del Lunes, 5 de febrero de 2018. Artículo 10, inciso f) define a la violencia política como uno de los tipos de violencia.

# Referencias

- Del Valle Pérez, G. (2017) ¿Hacia dónde vamos? Construcción de una agenda para la erradicación de la violencia política contra las mujeres en América Latina. En **Cuando hacer política te cuesta la vida. Estrategias contra la violencia política hacia las mujeres en América Latina**, Freidenberg, Flavia & Valle Pérez, Gabriela del, editoras; México, IIJ-UNAM, TECDMX.
- Freidenberg, F. (2017) La Violencia Política hacia las Mujeres: el problema, los debates y las propuestas para América Latina. En Cuando hacer política te cuesta la vida. Estrategias contra la violencia política hacia las mujeres en América Latina, Freidenberg, Flavia & Valle Pérez, Gabriela del, editoras; México, IIJ-UNAM, TECDMX.
- Freidenberg, F. y G. del Valle Pérez, eds., (2017) Cuando hacer política te cuesta la vida. Estrategias contra la violencia política hacia las mujeres en América Latina, México, IIJ-UNAM, TECDMX.
- Krook, Mona Lena, & Restrepo Sanín, Juliana. (2016). Violencia contra las mujeres en política. En defensa del concepto. *Política y gobierno*, 23(2), 459-490. Disponible en la URL: [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1665-20372016000200459&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-20372016000200459&lng=es&tlng=es) visitada el 18 de marzo de 2018
- León, D. (2008). Imaginarios de género en Mi recinto: programa de la televisión ecuatoriana. Maestría en Ciencias Sociales con mención en Género y Desarrollo, FLACSO Sede Ecuador. Quito. 122 p.
- León, D. (2018) Avances normativos contra la violencia de género. Artículo publicado en NODAL. Disponible en la URL: <https://bit.ly/2rrlTL4> , visitada el 05 de mayo de 2018.
- León D. & Pozo J. P. (2018) Ecuador y las representaciones políticas con perspectiva de género. Artículo publicado en NODAL y Noticias Electorales. Disponible en la URL: <https://bit.ly/2lmzhfa>, visitada el 07 de mayo de 2018.
- Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (2018) Publicada en el Registro Oficial Nro. 175 del Lunes, 5 de febrero de 2018. Disponible en la URL: <https://bit.ly/2FNROvz>, visitada el 04 de mayo de 2018.
- PNUD & ONU Mujeres (2017) “Del Compromiso a la Acción: Políticas para erradicar la violencia contra las mujeres en América Latina y el Caribe. Documento de análisis regional”. Publicación elaborada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres). Disponible en la URL: <https://bit.ly/2G0tbk6>, visitada el 04 de mayo de 2018.

# El juego de la democracia

Claudia García  
@claudia\_csi

“La democracia... como todo lo que nace está sujeto a corrupción, tampoco ese sistema perdurará eternamente, sino que se destruirá.”

La República, Platón



Para Platón “la opinión era un punto intermedio entre el conocimiento y la ignorancia”, una actitud personal ante los fenómenos o sucesos, que establece una postura con respecto a los hechos acontecidos en el mundo real. Según el discernimiento de los ciudadanos se manifiesta la opinión pública, al referirse sobre aquellos temas de interés colectivo. Todo indica hoy que la opinión pública ha dejado el punto intermedio y se inclina más hacia la ignorancia, es decir, argumenta sin poseer fundamentos o decide permanecer en el desconocimiento, hecho que repercute en los procesos electorales.

La construcción de la opinión pública es la herramienta política más efectiva, hasta el momento, para posicionarse y promover una imagen positiva frente al pueblo, convirtiéndola en capital y privilegiándose de ella al momento de contender por el poder. Si esto es cierto, significa que los medios de comunicación - incluidas las redes sociales - concentran mayor poder que aquel que los propios políticos y funcionarios ostentan, o que les atribuimos.



Imagen de archivo

La veracidad de la información, y la calidad moral de quien la dice, se deposita ciegamente y sin cuestionamientos sobre líderes de opinión, redes sociales y demás medios digitales, que sirven a compañías de comunicación con capacidad de alcance y habilidad para la seducción, con intereses económicos y, por lo mismo, con intereses políticos. Para una sociedad que considera restringida la libertad de expresión, la comentocracia es habitual y sigilosamente oportunista.

Son los medios quienes moderan el volumen: infunden terror o tranquilidad; informan, tergiversan u ocultan; magnifican o aminoran encuestas, que acercan o alejan a los líderes políticos de la ciudadanía, pero que finalmente sirven a todo gobierno para construir las percepciones públicas.

Un instrumento que juega a favor o en contra del propio gobierno y sus integrantes. Medios que pueden obnubilar la percepción del electorado y, de continuar, el déficit de confianza en las instituciones seguirá creciendo junto con la impaciencia y frustración del pueblo.

El espectáculo armado por los medios y los políticos que juegan con la desesperación de las personas genera un alarmante resultado.

Hagamos una revisión sobre ello. El 38% de los mexicanos se encuentra satisfecho con la democracia, pero un 46% posee una inquietante preferencia hacia un régimen autoritario si de éste obtiene el cumplimiento de sus demandas (Latinobarómetro, 2016). Un escaso 8% de diferencia que podría llevar al mando del gobierno a un conciliador o a un impositor; en ambos casos, sin garantía alguna de que el orden y el progreso lleguen.

Por otra parte el 90% de las personas consideran que la democracia satisface sólo a un grupo de personas, y su insatisfacción se ve reflejada en la aprobación del gobierno, la cual ha descendido del 47% (2002) al 20% (2017) y que continúa. (Latinobarómetro, 2017).

El Centro de Opinión Pública de Argentina indica que entre los motivos por los que el elector vota, se encuentran: el perfil del candidato (24%), la ideología del partido político (24%), las propuestas (21%), para sancionar con un voto de castigo (12%), para impulsar al potencial candidato ganador (10%) o evitar que gane un contendiente (8%); todos son factores que orientan su voluntad pero ninguno es determinante al momento de su elección.

Cada uno votará según las circunstancias de su realidad inmediata, por sus prioridades particulares, que le conviene solucionar sobre las colectivas, aún si comparte ciertos padecimientos con el resto. Por lo tanto, una propuesta diseñada para la colectividad podría ser insuficiente durante una postulación y, por ende, para obtener el beneficio del voto.

Platón señaló que la democracia -como toda construcción social- tendrá su final o sufrirá un cambio de fondo. En este momento vivimos escenas de la antesala a dicho cambio o a tal fin.

En el pueblo late la incertidumbre y el deseo de cambio, mientras que una clara fragmentación de las élites en el poder busca de manera legítima alcanzar su ambición política. Como bien lo señaló Montaigne en el Siglo XVI, la necesidad de encerrar la diversidad del mundo en sistemas o doctrinas estimula la exclusión de los ciudadanos y ello propicia la magnificación de los sentimientos y las divisiones.

Al desnudo se observan las intenciones de las élites del poder -políticos, empresarios, intelectuales, medios de comunicación- que se presentan ante los diversos escenarios exponiendo las bondades y los peligros de uno u otro proyecto.

El régimen actual reconoce como parte de las libertades: el disentir, proponer proyectos de nación, expresar sus inconformidades, manifestarse y exponer sus intereses.

No obstante, se viven escenas surrealistas que por momentos hacen pensar que vivimos en aquel México descrito por Mariano Azuela en su novela Los de abajo, en la cual prevalece una fuerte distinción de clases sociales (curros y campesinos), o bien, episodios de la fragmentación entre Pancho Villa y Venustiano Carranza.

El ciudadano busca respuestas inmediatas y contundentes. Sin matices. Una realidad monocromática, de blanco y negro. Le es difícil reconocer que nos encontramos en un proceso modernizador, en el cual la incertidumbre forma parte del mismo, en que el estado de bienestar concluye, y donde el cambio exige temple y flexibilidad para adaptarse.

Para entender el comportamiento del electorado hay que comprender su cotidianidad. Por ejemplo, confía más en el ejército (51%) que en los políticos (20%), sin mencionar su escasa confianza en el Tribunal Electoral (31%). Se siente excluido y marginado, señalando que existe una gran brecha entre ricos y pobres (79%), como entre empresas y trabajadores (73%).

Estas referencias (Latinobarómetro 2017) marcan las pautas que permiten la aceptación de propuestas políticas con fuerte enfrentamiento hacia las instituciones, que impregnan el imaginario colectivo de una aparente lucha de clases. Ello permite que los regímenes autoritarios sean bien recibidos como alternativas ya que el concepto de autoridad está siendo asociado a un dominio o control riguroso y severo.

El perfil del votante es determinante. El 47.9 % de los ciudadanos con credencial para votar ha ejercido su derecho, siendo los que más votan aquellos que se encuentran entre los 45 y 69 años de edad, mientras que el segmento con menor participación lo conforman los grupos de entre los 19 y 39 años, lo que contribuiría a reconsiderar la orientación del discurso que las

campañas políticas comúnmente adquieren. Existen dos datos notables. El primero da cuenta de una participación significativa de jóvenes con 18 años, quizás por ser la primera ocasión en la que participan. Y el segundo, e igual de importante, es el hecho de que las mujeres son quienes más concurren en el proceso electoral.

El 31% de las personas que votan lo hacen por el mismo partido, lo que forma parte del voto duro, el cual ha ido disminuyendo en los últimos años.

El electorado que decide por quién votar hasta el momento de asistir a la urna equivale a 5.9 millones de personas (15%), en tanto que el que conocía al candidato y ya había definido su decisión antes de la votación representa a 10.3 millones de personas (26%).

Es fundamental para el elector conocer el historial de comportamiento y del ejercicio público asociados al candidato.

La división de los partidos y la presencia de candidatos independientes dispersa la participación electoral de tal forma que obliga a los actores políticos a realizar alianzas.

El actual proceso electoral cuenta con tres grupos distribuidos de la siguiente forma: 1) PRI-NUEVA ALIANZA-VERDE ECOLOGISTA, 2) PAN-MC-PRD y, 3) MORENA-PT-Encuentro Social.



Imagen de archivo

Para conocer el verdadero capital de cada partido, hay que considerar que los votos se diseminarán. Cada alianza la integran tres partidos, por lo que si un grupo contara por ejemplo con 18% de votación y se votara de manera equitativa, cada partido obtendría un 6% de los votos. En contraste, los candidatos independientes por sí solos pueden alcanzar el 5%.

Muestra de ello es el Primer Experimento DEFOE-SPIN, en el cual los resultados a la pregunta “Si hoy fuera la elección para elegir Presidente de la República, ¿por cuál partido votaría?”, fueron los siguientes: PAN 23.4%, PRD 2.5% y MC 5.4%. Para la misma pregunta la candidata independiente Margarita Zavala alcanzó el 6.2% por sí sola. Cabe aclarar que los participantes conocían de antemano que existía una alianza entre los tres partidos. Con ello se refuerza la idea de que es relevante el candidato designado para la contienda electoral al igual que la marca que representa, ya que a un candidato independiente le tomará mucho más tiempo posicionarse en los medios.

Como se han mencionado ya, los medios de comunicación son determinantes en la toma de decisiones. Claro ejemplo de ello son las encuestas al ser un instrumento que tiende a modificar la opinión al igual que las redes sociales.

El experimento DEFOE-SPIN tenía como objetivo conocer el impacto de las encuestas pre-electorales e identificar los efectos que se presentan como parte de los estímulos para el voto estratégico o bandwagon- subirse al tren del ganador-. El ejercicio revela que la información de las encuestas sí modifica la intención de voto, ya que uno de cada tres participantes que formó parte del experimento modificó su intención de voto una vez que tuvo acceso a una encuesta. Por otra parte, no refuerza el voto estratégico (voto útil), pues los participantes prefieren reforzar la ventaja del ganador.

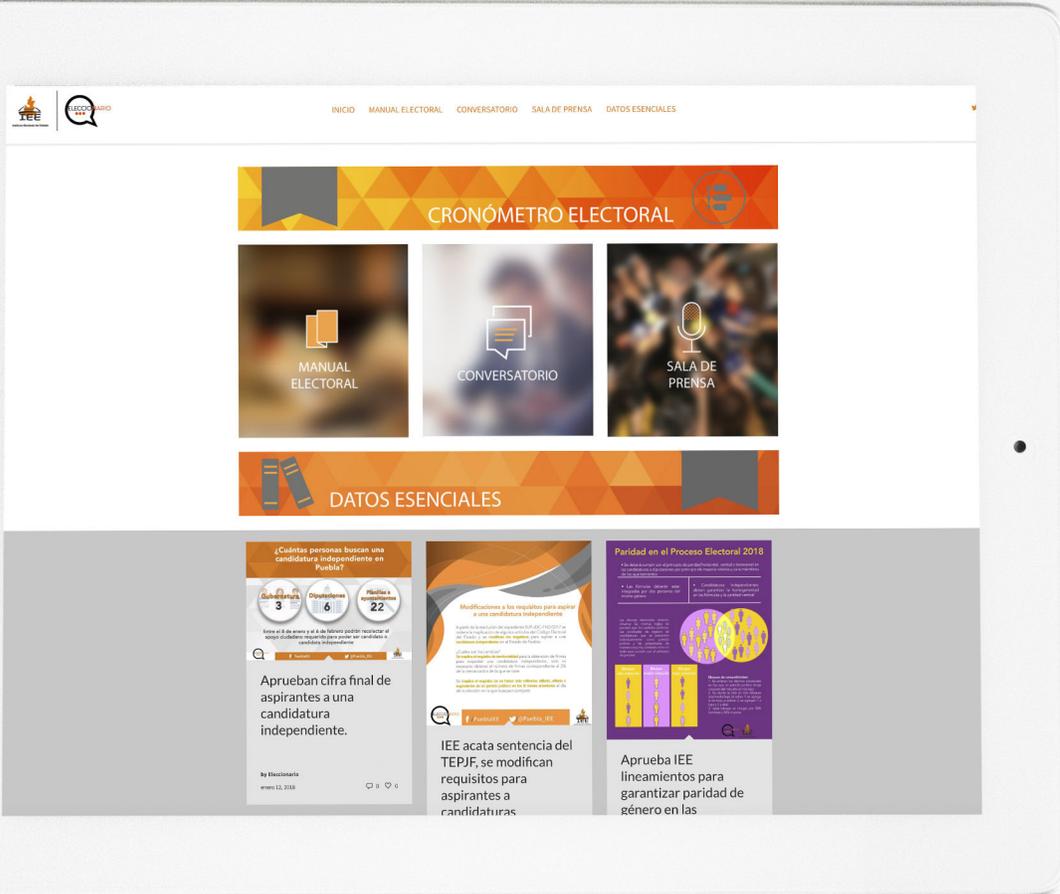
El votante es una caja negra, nadie puede saber con plenitud cómo decide, porqué y por quién vota. Lo cierto es que existen temas que a través de los años continúan vigentes y siendo de interés ciudadano, como la estabilidad económica, la seguridad y la eliminación de la corrupción, que son y seguirán siendo determinantes para los gobiernos. Urge que las instituciones que conforman al Estado, otorguen confianza a los ciudadanos y brinden certidumbre en el futuro, que eviten las divisiones internas y fomenten la cohesión nacional.

La gente vota si percibe que puede vivir alguna experiencia significativa. La votación nunca es una elección individual, sino el producto de una interacción estratégica: la construcción de la opinión pública. Ahondar y descifrar la caja negra de los ciudadanos para penetrar en el juicio de su decisión implica la información y formación justa de la opinión pública, que los provea del criterio para entender, y la capacidad de razonar o de darse cuenta con claridad de los hechos. 

**\*Claudia García es CEO de Crosinn México.**



Instituto Electoral del Estado



Conoce la plataforma virtual  
#Eleccionariomx del Instituto  
Electoral del Estado de Puebla  
<http://www.eleccionario.org.mx/>



# Reflexiones

# Referéndum y Consulta Popular en Ecuador. Un proceso de Democracia Directa

Daniel Alexander González Pérez  
@dagonzalezp



La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 95 establece tres tipos de democracia, de entre las cuales, la democracia directa que es intercomplementaria con los tipos representativo y comunitario, consiste en el pronunciamiento de la ciudadanía a través de su voto en los asuntos de interés público, tomando decisiones concretas de cumplimiento inmediato y obligatorio por parte de las Funciones del Estado, por medio del uso de mecanismos constitucionales como: Consulta Popular y Referéndum.

Para ello, es necesario precisar que la Consulta Popular y el Referéndum tienen en la legislación ecuatoriana ciertas características que las diferencian entre sí, pues la Constitución de la República del Ecuador las señala como mecanismos distintos para el ejercicio de la democracia directa; en tal sentido se constituyen en dos instituciones mediante las cuales el pueblo tiene la oportunidad de acudir a las urnas y manifestarse sobre determinados asuntos. Para ambos casos la Constitución establece que se puede convocar por disposición del Presidente de la República, de la Asamblea Nacional y por iniciativa ciudadana, con los procedimientos que establece para cada caso la propia Constitución y la Ley.

La Consulta Popular puede darse por cualquier asunto de interés público o de trascendental importancia para un país; en el caso del referéndum tiene relación directa en preguntar al pueblo respecto de actos de naturaleza normativa; es decir, reformas legales o constitucionales, para ello el Consejo Nacional Electoral una vez que esté en su conocimiento y debidamente facultado convoca al proceso electoral respectivo y para estos casos el Código de la Democracia, establece que tiene 15 días para convocar y 60 días posteriores para poder llevar adelante el acto del sufragio, los resultados dados por el pueblo son de obligatorio cumplimiento.

Es necesario señalar que, de acuerdo a la doctrina, la Consulta Popular, es considerada como el género, que se divide en plebiscito y referéndum, para el caso del Ecuador, nuestra Constitución establece como lo menciono anteriormente la Consulta Popular y el Referéndum, en ambos casos es la oportunidad de profundizar y garantizar a los ciudadanos y ciudadanas el libre ejercicio de su derecho al sufragio y además de fortalecer la democracia directa.

En la actividad electoral, es importante que se puedan considerar los principios universales que deben regir en una democracia, pues según establece la Asamblea de Naciones Unidas “la democracia es un valor universal basado en la voluntad libremente expresada de los pueblos y que si bien las democracias comparten características comunes, no existe un modelo único de democracia, y que ésta no pertenece a ningún país o región” (ACE, 2014); por ello, dada la importancia de los procesos electorales de democracia representativa y de democracia directa, en donde son los pueblos los que deciden el rumbo y el futuro a seguir, corresponde a la administración electoral establecer todos los mecanismos que permitan mantener y ejercitar una verdadera integridad electoral, que según el diccionario del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH/CAPEL) “consiste en comprender el proceso electoral como un proceso global, que al mismo tiempo pone luz sobre todos sus elementos y etapas individuales.

Además, el proyecto académico que promueve el concepto ofrece un instrumental heurístico para evaluar las elecciones y proporcionar ideas para fortalecer la integridad electoral” (González, y otros, 2017); ante ello, la administración electoral nacional y desconcentrada pudo, con base en su experiencia, establecer un Plan Operativo Electoral completo que permitió ejecutar todas las etapas del proceso electoral.

El Ecuador, el pasado 4 de febrero de 2018, acudió a las urnas para pronunciarse respecto de cinco preguntas de Referéndum y dos preguntas de Consulta Popular planteadas por el Presidente de la República, en donde estuvieron habilitados en el registro electoral 13,026.598 electores, tanto con la obligación legal y constitucional de ejercer el voto, así como de aquellos que sin tener esta obligación pueden ejercer su derecho al voto de manera facultativa, como es el caso de las personas ente los dieciséis y dieciocho años de edad, los mayores de sesenta y cinco años de edad, los ecuatorianos residentes en el exterior, los miembros activos de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional y las personas con discapacidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62 de la Constitución de la República.

En relación al proceso electoral, dentro de la planificación realizada por el Consejo Nacional Electoral, se convocó oficialmente a los comicios el 7 de diciembre de 2017, en donde se previeron tres jornadas de votación:

- El 1 de febrero de 2018 para que puedan el ejercicio del sufragio de las personas privadas de la libertad sin sentencia ejecutoriada en firme;

- El 2 de febrero de 2018 el desarrollo del programa del Voto en Casa, para el sufragio de las personas mayores a 65 años de edad con un grado de discapacidad superior al 75%; y,

- El 4 de febrero, día del sufragio de las demás electoras habilitadas para el ejercicio de este derecho en el territorio nacional y en el exterior.

El proceso electoral que se suscitó en el Ecuador fue debidamente coordinado entre las diferentes instituciones del Estado, y contó con observación nacional e internacional, con control político y social, y con la automatización del sistema de escrutinio y de seguridad integral, lo que permitió tener garantía en la ejecución del mismo y cumplir con todas las etapas del proceso para brindar las máximas seguridades a la ciudadanía para garantizar el derecho al sufragio de ciudadanas y ciudadanos y respetar su decisión.

Las preguntas que constan en la convocatoria oficial a elecciones realizada por el Consejo Nacional Electoral, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 135, de fecha 7 de diciembre de 2017, fueron las siguientes:

## Preguntas de Referéndum

1.- ¿Está usted de acuerdo con que se enmiende la Constitución de la República del Ecuador, para que se sancione a toda persona condenada por actos de corrupción con su inhabilitación para participar en la vida política del país, y con la pérdida de sus bienes, según lo dispuesto en el Anexo 1?

2.- ¿Para garantizar el principio de alternabilidad, está usted de acuerdo con enmendar la Constitución de la República del Ecuador para que todas las autoridades de elección popular puedan ser reelectas por una sola vez para el mismo cargo, recuperando el mandato de la Constitución de Montecristi y dejando sin efecto la reelección indefinida aprobada mediante enmienda por la Asamblea Nacional el 3 de diciembre de 2015, según lo establecido en el Anexo 2?

3.- ¿Está usted de acuerdo con enmendar la Constitución de la República del Ecuador para reestructurar al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, así como dar por terminado el periodo constitucional de sus actuales miembros, y que el Consejo que asuma transitoriamente sus funciones tenga la potestad de evaluar el desempeño de las autoridades cuya designación le corresponde, pudiendo, de ser el caso, anticipar la terminación de sus periodos, de acuerdo al Anexo 3?

4.- ¿Está usted de acuerdo con enmendar la Constitución de la República del Ecuador para que nunca prescriban los delitos sexuales en contra de niñas, niños y adolescentes, según el Anexo 4?

5.- ¿Está usted de acuerdo con enmendar la Constitución de la República del Ecuador para que se prohíba sin excepción la minería metálica en todas sus etapas, en áreas protegidas, zonas intangibles y centros urbanos, de conformidad con lo establecido en el Anexo 5?

## Preguntas de Consulta

1.- ¿Está usted de acuerdo con que se derogue la Ley Orgánica para Evitar la Especulación sobre el Valor de las Tierras y Fijación de Tributos, conocida como “¿Ley de Plusvalía”, según el Anexo 1?

2.- ¿Está usted de acuerdo en incrementar la zona intangible en al menos 50.000 hectáreas y reducir el área de explotación petrolera autorizada por la Asamblea Nacional en el Parque Nacional Yasuní de 1.030 hectáreas 300 hectáreas?” (Registro, 2017)

Una vez culminada la jornada de votación y realizado el escrutinio por parte de las 24 Juntas Provinciales Electorales y de la Junta Especial del Exterior, el Pleno del Consejo Nacional Electoral se instaló en Audiencia Nacional de Escrutinios para conocer las actas de escrutinio provincial, y de esa manera proclamar los resultados definitivos que se publicaron en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 180, de fecha 14 de febrero de 2018, resultados que fueron obtenidos luego de todo un proceso técnicamente organizado que con la implementación de un sistema de procesamiento de resultados desarrollado por los mismos técnicos de esta Institución, se agilitó la entrega de los mismos.

## Resultados Oficiales

El pronunciamiento del pueblo ecuatoriano en el Referéndum y Consulta Popular es de cumplimiento obligatorio para todas las Funciones de Estado, por ello ahora el Estado ecuatoriano vive un régimen de transición a efectos de implementar los diferentes mecanismos jurídicos que permitan viabilizar la decisión del soberano expresada en las urnas y que demandará necesariamente un acompañamiento ciudadano. 

Pregunta	Si%	Votos	No%	Votos
1	73,71	7 036 604	26,29	2 509 773
2	64,2	6 115 590	35,8	3 410 298
3	63,08	5 983 061	36,92	3 501 797
4	73,53	6 959 575	26,47	2 505 705
5	68,62	6 486 181	31,38	2 966 583
6	63,1	5 966 923	36,9	3 489 513
7	67,31	6 337 768	32,69	3 077 785

Fuente: Suplemento del Registro Oficial Nro. 180 del 14 de febrero de 2018.

**\*Daniel González es asesor del Presidente del Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.**

## Referencias

- **Integridad Electoral** [Publicación periódica] / aut. González Alberto y Rodríguez Fernanda // Diccionario de CAPEL. - [s.l.] : Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2017. - Vol. 1. - pág. 563.
- **Red de Conocimientos Electorales** [En línea] / aut. ACE // Red de Conocimientos Electorales. - 2014. - <http://aceproject.org/ace-es/topics/ei/default>.
- **Registro Oficial** [En línea] / aut. Registro Oficial // Registro Oficial. - 2017. - [www.registroficial.gob.ec](http://www.registroficial.gob.ec).
- Constitución de la República del Ecuador (2008).
- Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia (2009).

The image shows the spines of several books on a shelf, viewed from a low angle. The books are arranged in two rows. The top row shows the fore-edge of the books, with spines in shades of red, purple, and blue. The bottom row shows the spine of the books, with a prominent red spine in the foreground. The background is a solid purple color. The word "Libros" is written in large, white, bold, sans-serif font across the center of the image.

# Libros

# 50 Elecciones en el Mundo (2012-2015), diálogos entre expertos. Canal del Congreso

Rina Mussali Galante  
@RinaMussali

## 50 Elecciones en el Mundo (2012-2015)

Diálogos entre expertos



**Rina Mussali Galante**  
Compiladora



El proyecto nace como una serie de televisión del Canal del Congreso transmitida desde el 2012, motivado por un año sui generis en la política internacional, pues cuatro de los cinco países miembros permanentes del Consejo de Seguridad de la ONU atestiguaron un relevo de mandatarios: Rusia, Francia, EE.UU. y China. Éste último país debido a la celebración del 18º Congreso Nacional del Partido Comunista que abrió la puerta a la llegada de la quinta generación de líderes, tras el paso de Mao Zedong, Deng Xiaoping, Jiang Zemin y Hu Jintao.

El momento de renovación de múltiples liderazgos fue la oportunidad que capitalizó el **Canal del Congreso** para examinar los nuevos ciclos políticos que se inauguraban por el mundo, a propósito de estimular una reflexión serena y profunda que nos permitiera recoger en un sólo lugar los determinantes políticos, económicos, sociales y culturales del país cuando en juego están las elecciones. De esta forma, en coedición con el **Instituto Nacional Electoral**, y en estrecha colaboración con el **Instituto Matías Romero (SRE)**, se importan de la pantalla de televisión los contenidos

que formaron parte de las mesas de análisis y reflexión, a propósito de ofrecer un material de consulta amistoso, didáctico e interactivo que contribuya a la comprensión y entendimiento de los estudios electorales e internacionales.

Resulta sintomático que las 50 elecciones aquí examinadas, reflejen una vitrina multielectoral y un mosaico variopinto de los cinco continentes del mundo: se abordan cinco elecciones en países africanos, once asiáticos, veintiún americanos y trece europeos; países avanzados o industrializados, economías emergentes y naciones menos adelantadas y desarrolladas; democracias consolidadas, incipientes o en proceso de maduración cuyos comicios han sido analizados por 117 expertos nacionales y extranjeros, entre los que destacan funcionarios, legisladores, diplomáticos, académicos, periodistas y activistas.

La celebración de elecciones en cualquier país del mundo debe leerse como un punto medular dentro del proceso democrático y participativo y como un momento de síntesis nacional en donde la ciudadanía, las fuerzas políticas, así como los gobiernos de la región y del mundo voltean sus ojos para observar con detenimiento el posicionamiento de un nuevo mandatario y la despedida del liderazgo anterior. A partir de este momento puente entre el pasado, presente y futuro –en el cual nos preguntamos de dónde venimos y hacia dónde vamos- se exhiben los contextos, actores, escenarios y el pulso ciudadano que motiva una decisión individual con impactos colectivos.

Por ello es necesario comprender la radiografía político-electoral de cada país, adentrarse en cada configuración histórica, pues el análisis de estos procesos no puede hacerse a profundidad sin un repaso del perfil sociodemográfico, su sistema partidista, su régimen constitucional, las relaciones militares, la situación económica, los componentes religiosos y étnicos, así como los proyectos de nación que se destazan y los escenarios a futuro que cada candidato proyecta. Esa es la importancia de esta obra: conocer las características, incentivos y complejidades del contexto electoral [previo] de cada país, menciona Lorenzo Córdova en el prólogo.

Bajo esta idea es que la serie televisiva –ahora en su versión electrónica-, ha tenido tanto éxito: un proyecto que se apoya en un enfoque multidisciplinario y transversal en donde la política, economía, historia, geografía, sociología y las relaciones internacionales tienen un rol que jugar en cada análisis en particular.

No como una sucesión de elementos inconexos y lineales, sino todo lo contrario, bajo criterios convergentes, horizontales y flexibles que invitan a la reflexión y a la generación de conocimiento. No es de extrañar que esta serie se haya logrado mantener como parte esencial de la barra de programación del Canal del Congreso, y como incentivo para seguir adelante en la publicación de más ejemplares que aborden nuevas elecciones y países en los años por venir.

Este acervo de 50 elecciones, resulta entonces una provocación para que la población se acerque más a los temas electorales e internacionales; una fuente privilegiada de aprendizaje y de intercambio de experiencias que fomenta una mirada multidisciplinaria y crítica, a propósito de desfavorecer la conducta silenciosa, hermética y reservada que nos ha caracterizado como país e incluso sacudirnos del provincianismo para formar ciudadanía interesada en lo que acontece dentro y fuera de sus fronteras. El repaso electoral en el mundo le permite a México una oportunidad de introspección. Es a través del lente externo que México también puede reflexionar sobre su acontecer democrático, sistema político, interacciones partidistas y toma de decisiones.

¡Los invito a que descarguen gratuitamente, consulten y compartan el libro “50 Elecciones en el Mundo, diálogos entre expertos” desde cualquiera de las siguientes ligas electrónicas!:

- [http://legacy.canaldelcongreso.gob.mx/files/imagenes/Ebook/Elecciones/50\\_ELECCIONES\\_EN\\_EL\\_MUNDO.pdf](http://legacy.canaldelcongreso.gob.mx/files/imagenes/Ebook/Elecciones/50_ELECCIONES_EN_EL_MUNDO.pdf)
- <http://biblio.ine.mx/janium/Documentos/50EleccionesEnElMundo.pdf> 

**\*Rina Mussali, compiladora de la obra, y autora de esta reseña, es conductora de la serie “2012-2018: Elecciones en el Mundo” del Canal del Congreso.**

